

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DE 23 DE FEBRERO DE 1996.

PRESIDENTE:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez.

Alcaldesa-Presidenta.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Juan Desmots Gutiérrez.

D^a M^a Dolores Soler Celdrán.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Miguel Angel Blanes Pascual.

SR. INTERVENTOR DE FONDOS

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco.

En Cartagena, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en segunda convocatoria en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ORDINARIA de la Comisión de Gobierno y tratar de los asuntos que constituyen el orden del día.

No asisten, justificando su ausencia, D. Vicente Balibrea Aguado,

D. Domingo José Segado Martínez y D. Gabriel Ruiz López.

ORDEN DEL DIA.

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas el 9 y el 19 de febrero de 1996.

2º.- Propuestas y Dictámenes de las siguientes Areas y Comisiones Informativas:

URBANISMO.

A.1 Dación de cuenta de Decretos concediendo licencias de obras mayores desde el día 7 al 21 de febrero de 1996.

A.2 Dación de cuenta de Decretos concediendo licencias de obras

menores desde el día 7 al 20 de febrero de 1996.

A.3 Expediente MA95-577, a nombre de D. ANTONIO BOLEA BARRANCOS, por solicitud de licencia para parcelación en C/ Gómez Quiles, La Palma, Cartagena.

A.4 Expediente MA95-559, a nombre de Construcciones Salas Fenoy S.L., solicitando licencia para obras de reforma y ampliación de vivienda, en C/ San Antonio y Juan Varela, El Algar.

A.5 Expediente Sancionador 422/93, a nombre de D. José González Ruiz, por realizar obras consistentes en cerramiento en parcela catastral nº 07417-07, en Calle Florida de Punta Brava en Los Urrutias.

A.6 Expediente Sancionador 412/95, a nombre de D. Javier Varela Morales, por realizar obras consistentes en construcción de habitación en terraza, en Urbanización "Puerto Almirante" bloque 4, apartado 18 de Cabo Palos.

PERSONAL.

B.1 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre concesión de excedencia voluntaria a D. Juan Antonio Aznar García, Funcionario Municipal, por estar de servicio activo en otro cuerpo de la Administración Local.

B.2 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre concesión de excedencia voluntaria a D. Manuel Andrés Hermosilla, Funcionario Municipal, por estar de servicio activo en otro cuerpo de la Administración Local.

B.3 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre concesión de excedencia voluntaria a D. José Fernández García, Funcionario Municipal, por estar de servicio activo en otro cuerpo de la Administración Local.

B.4 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de jubilación anticipada a nombre de D. Francisco Soto Ros, Operario de Barridos.

B.5 Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de jubilación forzosa de D. Vicente Saura Ros, Operario de Barridos.

B.6 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre concesión de Comisión de Servicios al funcionario D. José Fernando Ortuño Cortés, para el desempeño del puesto de Inspector de Rentas.

SANIDAD.

C.1 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL96/94, a nombre de D^a Carmen Blanco Rodríguez, solicitando licencia de apertura para ampliación de café-bar en C/ Carmen Conde, 40, Ciudad.

C.2 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/329, a nombre de Hoteles Mastia S.A., solicitando licencia para instalación de aire acondicionado en Hotel de C/ San Diego, 60.

C.3 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX95/453, a nombre de D. Agustín García Martínez, solicitando licencia de apertura de local destinado a alimentación en C/ Mayor, 49, Alumbres.

C.4 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX96/15, a nombre de D. Antonio Lisón Hernández, solicitando licencia de apertura de local destinado a bricolaje y carpintería de madera en C/ Gacela, 5. El Algar.

C.5 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX95/326, a nombre de ECCO TT S.A., solicitando licencia de apertura de local para agencia de colocación de personal en C/ Pintor Balaca 27.

C.6 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX95/297, a nombre de D^a Concepción Nieto Paredes, solicitando licencia de apertura de local para bazar en C/ Uruguay 6, Bda. Hispanoamérica.

C.7 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX95/169, a nombre de D. José A. Puche Nicolás, solicitando licencia de apertura de local destinado a calzado y artículos de piel en Plaza San Francisco 12.

C.8 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX95/389, a nombre de D. Diego Martínez Sánchez, solicitando licencia de apertura de local para taller de vehículos en El Algar-Ctra. La Unión.

C.9 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL94/205, a nombre de IBERDROLA S.A., solicitando licencia para ampliación de subestación transformadora en Ctra. Cabo Palos-Albujón.

C.10 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/156, a nombre de PIENSOS CARTAGENA S.L., solicitando licencia de apertura de fábrica de piensos y almacén en Finca Mariposa.

C.11 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT95/52, a nombre de Club Hípico El Puntal, solicitando licencia de apertura de Centro Hípico en Los Belones.

C.12 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL93/256, a nombre de GEA PERONA S.A., solicitando licencia de apertura de taller de automóviles en Ctra. F-35. PK-243.

C.13 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente EX95/394, a nombre de D. Miguel A. Garre Nieto, solicitando licencia de apertura de taller protésico dental en Molinos Marfagones.

C.14 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CT96/21, a nombre de D^a Isabel Ruiz Sánchez, solicitando licencia de apertura de café-bar en C/ Alfonso XIII,88, Los Dolores.

C.15 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/368, a nombre de D. Francisco José Sánchez Olmos, solicitando licencia de apertura de local para bar en C/ Alfonso XIII, 59, Los Dolores.

C.16 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/13, a nombre de Estación de Servicio Polígono de Torreciega S.L., solicitando licencia de apertura de planta de lavado a presión de coches en C/ Berlín.

C.17 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/397, a nombre de Caja de Ahorros de Murcia para instalación de oficina en Avda. Filipinas, El Algar.

C.18 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL94/43, a nombre de General Electric Plastic de España, solicitando licencia de instalación de climatización en Planta Compounding.

C.19 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL93/118, a nombre de ASTRALON S.L., solicitando licencia de instalación de taller de artes gráficas en C/ Juan Fernández.

C.20 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/157, a nombre de Comercial Pinturas Briz, solicitando licencia de instalación de comercio de pinturas en C/ Bernal, Polígono Industrial.

C.21 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/369, a nombre de D. Juan Pérez Navarro, solicitando licencia para ampliación de cebadero en Valdelentisco.

C.22 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL96/48, a nombre de Muñoz Blázquez S.L., solicitando licencia de instalación de cafetería en C/ Asdrubal 40.

C.23 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/180, a nombre de D. Felipe Ramírez García, solicitando licencia de instalación de Estación de Servicio en Travesía El Portús.

C.24 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/175, a nombre de Petroleos de Cartagena, solicitando licencia de instalación de gasolinera en la Diputación de La Magdalena.

C.25 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/386, a nombre de REPSOL PETROLEOS S.A., solicitando licencia de instalación de unidad de gasoleo en Valle de Escombreras.

C.26 Propuesta del Concejal Delegado de Sanidad en expediente CL95/311, a nombre de Estación de Servicio Las Cumbres, solicitando licencia de instalación de gasolinera en Avda. Sánchez Meca.

INTERIOR

D.1 Propuesta de la Iltma. Sra. Alcaldesa de emisión de informe favorable, previsto en la Disposición Transitoria Primera de la ley 42/1995, de 22 de diciembre de las Telecomunicaciones por Cable, solicitado por Televisión Dolores S.L.

3º Disposiciones oficiales y correspondencia.

4º Informes de los Servicios y Negociados.

5º Manifestaciones de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

6º Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 9 Y EL 19 DE FEBRERO DE 1996.

Se dio cuenta de las actas de las sesiones de referencia, que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

SEGUNDO.- PROPUESTAS Y DICTAMENES DE LAS SIGUIENTES AREAS Y COMISIONES INFORMATIVAS:

URBANISMO

A.1 DACION DE CUENTA DE DECRETOS CONCEDIENDO LICENCIAS DE OBRAS MAYORES DESDE EL DIA 7 AL 21 DE FEBRERO DE 1996.

01.- Expdte.: MA96-30

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE PARA ALMACEN EN BARBOLES 3. B. PERAL.

02.- Expdte.: MA95-521

Obra: PARCELACION EN CAMPO DE GOLF, ZONA ZC2, PP ATAMARIA, LOS BELONES.

03.- Expdte.: MA96-56

Obra: CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA CONCEDIA A NOMBRE DE D. PEDRO CONESA SANCHEZ PARA OBRAS DE MODIFICACION DEL PROYECTO BASICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/AMOLADERAS,

CABO DE PALSO, A FAVOR DE D. PILAR PORTELA CARLOS-ROCA, EN REPRESENTACION DE PROCAMU S.L.

04.- Expdte.: MA95-561

Obra: PARCELACION EN PP SAN GINES-PARCELAS X-38 Y 40, ISLA PLANA.

05.- Expdte.: MA96-20

Obra: AMPLIACION DE VIVIENDA EN SORIA 38, BARRIADA CUATRO SANTOS.

06.- Expedte.: MA95-101

Obra: REHABILITACION DE UNA VIVIENDA, EN PARAJE LOS PEREZ, LA PALMA. SE CONCEDE AMPLIACION DE TRES MESES PARA CONCLUIR LAS OBRAS.

07.- Expdte.: MA95.507

Obra: PARCELACION EN URBANIZACION ALHAMBRA -MANZANA 3- LA APARECIDA.

08.- Expdte.: MA96-32

Obra: CAMBIO DE CUBIERTA Y AMPLIACION DE COCHERA EN JADE, SAN ANTON.

09.- Expdte.: MA96-8

Obra: CONSTRUCCION DE NUEVE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA CON GARAJE, EN PARCELAS B-30 Y B-31, POLÍGONO DE SANTA ANA, CARTAGENA.

10.-Expdte.: MA95-536

Obra: CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SOLER BANS LOS URRUTIAS.

11.- Expdte.: MA95-555

Obra: CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ISLA URB. CALA FLORES CABO DE PALOS.

12.- Expdte.: MA95-410

Obra: CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/SEBASTIAN CABOTO, LA ALJORRA.

13.- Expdte.: MA96-35

Obra: CONSTRUCCION DE UNA COCHERA AL SERVICIO DE VIVIENDA EXISTENTE Y SOLADO DE PATIO, EN C/PILAR DE LOS DOLORES.

14.- Expdte.: MA95-62

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y SEMISOTANO EN POZO ESTRECHO.

15.- Expdte.: MA95-431

Obra: CONSTRUCCION DE UNA NAVE INDUSTRIAL PARA USO AGRICOLA EN PARAJE VEREDA DE ROCHE.

16.- Expdte.: MA95-360

Obra: CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR V.P.O. Y COCHERA EN URB. ROCHE ALTO, PARCELA 6-9, ROCHE, CARTAGENA. DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE EL CAMBIO DE REGIMEN Y SE DESESTIMAN LAS ALEGACIONES EN CUANTO A RECONSIDERANCION DE LA FIANZA IMPUESTA.

17.- Expdte.: MA95-537

Obra: CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE PARCELACION CONCEDIDA A D. MANUEL CONDE SALINAS, A FAVOR DE D. ANTONIA MENDEZ LORENTE Y D. JOSE CONDE SALINAS, EN PARCELAS V.U 16 C Y V.U. 17.A, PLAN PARCIAL NOROESTE, POLIGONO 2, LA ALJORRA, CARTAGENA.

18.- Expdte.: MA94-446

Obra: OBRAS DE ADECUACION DE LOCAL Y REPARACION DE EDIFICIO EN MEDIERAS 9 CARTAGENA, SOLICITA PRORROGA DE LICENCIA.

19.- Expdte.: MA95-514

Obra: LEGALIZACION DE UNA OFICINA, EN PARAJE ATAMARI, RINCON DE SAN GINES.

20.- Expdte.: MA96-71

Obra: ACTUALIZACION DE LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA DE P.O. Y COCHERA EN C/PILAR Y OTRA, LOS NIETOS.

21.- Expdte.: MA94-424

Obra: CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA ALJORRA. SE CONCEDE NUEVO EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS.

22.- Expdte.: MA95-41

Obra: CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN CAMINO LAS FLORES , PERIN.

23.- Expdte.: MA95-566

Obra: CONSTRUCCION DE UNA VARIANTE EN RABLA DE EL HONDON

24.- Expdte.: MA95-513

Obra: CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN URBANIZACION SAN GINES PARCELA X-16 LA AZOHIA.

25.- Expdte.: MA94-484

Obra: CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLANTA BAJA EN TALLANTE.

26.- Expdte.: MA96-41

Obra: CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA Y SEMISOTANO EN C/PROGRESO, EL BEAL.

27.- Expdte.: MA96-60

Obra: CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/BALIBREA, LOS DOLORES CENTRO.

28.- Expdte.: MA95-578

Obra: CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA LOCAL Y GARAJE EN C/ANDRES PEDREÑO Y MENENDEZ PELAYO, EL ALGAR, CARTAGENA.

La Comisión quedó enterada.

A.2 DACION DE CUENTA DE DECRETOS CONCEDIENDO LICENCIAS DE OBRAS MENORES DESDE EL DIA 7 AL 20 DE FEBRERO DE 1996.

1.- ME96-00268, a nombre de PAGAN EXPOSITO MIGUEL y consistente en reparación y mejora cocina consistente en unos 40 m² de pavimento; 18 m² azulejos en PLAYA HONDA ED. CARMEN II 1 (PP PLAYA HONDA)

- 2.- ME96-00267, a nombre de INMOGOLF SA y consistente en reformas de fontanería; alicatar suelos y paredes interiores; y pintar zonas interiores de paredes en CAMPO SUR CAMPO DE GOLF (PP ATAMARIA)
- 3.- ME96-00266, a nombre de INMOGOLF SA y consistente en ampliación e impermeabilización de 3 lagos en Campo de Golf-Campo Sur (Los Belones) en CAMPO SUR CAMPO DE GOLF (BELONES LOS)
- 4.- ME96-00265, a nombre de GARCIA IZQUIERDO JUAN y consistente en sustitución de pavimento unos 18 m² y corres tabiques de 3,80 x 2,50 en FRANCISCO ALONSO 17 (BDA.SAN CRISTOBAL)
- 5.- ME96-00199, a nombre de ALEMAN CLARES AGUSTIN JOSE y consistente en cercado de parcela 60 cm. de bloques y malla unos 64,5 m.l. en RIO MANZANARES 219 (PP PLAYA HONDA)
- 6.- ME96-00264, a nombre de GALIAN PEREZ ANGEL y consistente en Sustituir teja por otra nueva unos 50 m² en VELARDE 10 BAJO (EL ALGAR)
- 7.- ME96-00259, a nombre de ESCUDERO GRACIA JOSE JUAN y consistente en cambiar puerta en ANDRES VIANA 5 (LA PUEBLA)
- 8.- ME96-00269, a nombre de MURCIA FACHADAS S.L. en PALAS 10° (CARTAGENA)
- 9.- ME96-00258, a nombre de VIDAL MERCADER JOSE y consistente en arreglo de fachada y cambio de ventana de madera por aluminio en NENUFARES 5 BAJO (BARRIO LA CONCEPCION)
- 10.- ME96-00256, a nombre de MADRID MARTINEZ JOSE y consistente en abrir hueco en pared de patio para colocar puerta para caseta de butano en PLATON 2 (EL ALBUJON)
- 11.- ME96-00253, a nombre de ROBLES MORENO CARMEN y consistente en poner suelo sobre el existente unos 70 m²; sustituir azulejo en cocina y baño unos 50 m²; hacer dos tabiques para separar cocina; dormitorio y baño unos 7 m.l. en CARRETERA DE LA RIBERA 19 BAJO (LOS URRUTIAS)
- 12.- ME96-00251, a nombre de GARCIA CAPARROS RAFAEL y consistente en renovación de tuberías en cuarto de aseo; 12 m² chapado; 4 m² pavimento en PRINCIPE DE ASTURIAS 21-8° A (CARTAGENA)
- 13.- ME96-00270, a nombre de SAURA SANCHEZ JOSE y consistente en 30 m² enlosado; 2 m² picado y enlucido y 2 m² de barra en POETA MIGUEL HERNANDEZ 12 BAJO (CARTAGENA)

14.- ME96-00219, a nombre de MARTINEZ GARCIA JOSE y consistente en tapiado de puerta y aljibe para evitar caidas en ISLA PLANA CARRETERA 8103509 (ISLA PLANA)

15.- ME96-00271, a nombre de ROS PEREZ ALFONSO y consistente en cerramiento de patio con bloques y enlucido de 135x9x2 en MAYOR BAJO (ISLA PLANA)

16.- ME96-00272, a nombre de CLEMENTE RODRIGUEZ ANTONIO y consistente en reparación de fachada consistente en 24 m² (colocar plaqueta en fachada y pintar parte trasera) en MONTEVIDEO 15 (B.PERAL ESTE)

17.- ME96-00273, a nombre de SAN NICOLAS GARCIA FELIPE y consistente en colocar plaqueta unos 55 m² en PARQUE 9-2° (CARTAGENA)

18.- ME96-00092, a nombre de RODRIGUEZ MARTINEZ CONSUELO y consistente en 10 m² pintado en colores pasteles y colocar azulejos en fachada puerta principal en BRAVO 2 BAJO (SAN ANTON)

19.- ME96-00274, a nombre de MUÑOZ TORRALBA JOSE FELIX y consistente en vallado con postes y malla unos 50 m.l. en NAVARROS LOS (ALJORRA LA)

20.- ME96-00208, a nombre de ROS SANCHEZ JOSE y consistente en echar gotegrán a fachada unos 30 m² en BALIBREA 23 (LOS DOLORES CENTRO)

21.- ME96-00209, a nombre de PEREZ MARTINEZ JUAN CARLOS y consistente en 35 m² alicatado patio y cambiar puerta interior de 1,5 x 1,20 en SEGISMUNDO MORET 2-1° E (LOS DOLORES CENTRO)

22.- ME96-00216, a nombre de CONESA CROS M CARMEN y consistente en sustitución 6 ventanas grandes y 5 pequeñas sin alterar huecos; sustituir puerta exterior sin alterar hueco; sustituir azulejos en baño unos 15 m²; hacer estantería de obra en salón de 3 x 2 m.l. en SAN PEDRO 9 BAJO (LOS BELONES)

23.- ME96-00095, a nombre de SANCHEZ MARTINEZ CRISTOBAL y consistente en reparación de fachada de 30 m² consistente en quitar plaqueta de ladrillo y acondicionar para echar gotegrán y cambiar 3 ventanas que tiene de persianas metálicas por ventanas de aluminio y persianas de PVC en SANZ DE ANDINO 2 (B.PERAL SUR)

24.- ME96-00285, a nombre de APARICIO HERNANDEZ GINES y consistente en demolición de 40 m² de terrado de láguena en PEREZ AYALA S/N BAJO (SANTA ANA)

25.- ME96-00178, a nombre de CARTRANS SCL y consistente en vallado de 480 m.l. con malla y postes a una altura de 2 mts.; 4000 m² explanación de terreno en PARAJE POZO DULCE (MIRANDA)

- 26.- ME96-00176, a nombre de CARTRANS SCL y consistente en reposición de 150 m2 pavimento; 300 m2 picado y enlucido de tabiques; 60 m2 alicatado y 150 m2 escayola en vivienda en PARAJE POZO DULCE (MIRANDA)
- 27.- ME96-00278, a nombre de PALLARES CONESA JOSE y consistente en retejar con la misma teja; 64 m2 uralita; 44 m2 escayola; rehacer tabiquillos en MARINA DE LA AVENIDA 7 (LOS NIETOS)
- 28.- ME96-00286, a nombre de URREA NICOLAS FRANCISCO y consistente en sustitución de tuberías de agua unos 30 m.l.; sustitución tuberías de desagües unos 6 m.l. y 60 m2 pavimento y chapado en RAMON Y CAJAL 22-1° (LLANO DEL BEAL)
- 29.- ME96-00197, a nombre de LOPEZ PEÑALVER ANDRES y consistente en sanear y estucar fachada de vivienda 11,7 m2 en CAMPOAMOR 3 BAJO (EL ALGAR)
- 30.- ME96-00112, a nombre de LIMPIEZA E HIGIENE DE CARTAGENA SA y consistente en adecuación sala para guardar carros de limpieza y aseos para lavarse los operarios consistente en 40 m2 reparación techo escayola; 100 m2 alicatado azulejos aseos; 35 m2 solado zona aseos y 40 m2 tabique entre despacho y aseos en ALFONSO X EL SABIO 28 BAJO (CARTAGENA)
- 31.- ME95-02905, a nombre de SANCHEZ LUJAN FRANCISCO y consistente en hacer cobertizo ligero diáfano de pilares metálicos desmontables aligerados y chapa galvanizada 32 m2, sin cerramientos laterales en CASAS LAS (EL ALBUJON)
- 32.- ME96-00072, a nombre de CODECER SL y consistente en cubrir 60 m2 de teja alicantina en oficinas en PARAJE LA CARRACA 1 (SANTA ANA)
- 33.- ME96-00212, a nombre de LEON CASTEJON JUAN MIGUEL y consistente en hacer excavación para embalse de 800 m3 en FINCA LO BALA (SAN FELIX)
- 34.- ME96-00281, a nombre de MADRID MEROÑO ASENSIO y consistente en sustituir puerta de cochera por otra de igual ancho y tres metros de alta en VIRGEN DE LOS DOLORES 10 (LA ALJORRA)
- 35.- ME96-00225, a nombre de MERLO RUBIO ANTONIO y consistente en cambiar suelo y reparación de tabique en LIZANA 16-1 (CARTAGENA)
- 36.- ME96-00252, a nombre de FUENTES NAVARRO ANTONIO y consistente en en CARRETERA MAZARRON 92-B (MOLINOS MARFAGONES)
- 37.- ME96-00289, a nombre de RESIDENCIA TERCERA EDAD CARTAGENA ISSORM y consistente en reposición muro exterior que rodea recinto centro en CIBELES 12 (SAN ANTON)
- 38.- ME96-00196, a nombre de PEDREÑO BERMUDEZ MIGUEL y consistente en cambiar puerta cochera, colocar 8 m2 ; zócalo en fachada; enlosar jardín 28 m2, enlosar

20 m2 cochera y picado;enlucido de 20 m2 paredes de patio en ZORZAL 34 (POZO ESTRECHO)

39.- ME96-00280, a nombre de PAREDES GRACIA MIGUEL y consistente en arreglar atrio fachada principal - piedra en zócalo unos 20 m2 en CAPELLANIA PLAZA 14 (LA PUEBLA)

40.- ME96-00284, a nombre de PEREZ PEREZ PEDRO y consistente en estucar con granito fachada de bajo y piso unos 110 m2 en BONANZA 3 (EL ALGAR)

41.- ME96-00283, a nombre de FERNANDEZ GOMEZ JOSE AGUSTIN y consistente en sustituir azulejos en cocina unos 6 m2 y picar parte baja galería por humedad unos 3 m2 en ESTE 5 ENTSLO D (CARTAGENA)

42.- ME96-00279, a nombre de HERNANDEZ GALIANO CATALINA y consistente en chapado de cocina unos 14 m2 en PALOMA 12 (B.PERAL OESTE)

43.- ME96-00203, a nombre de ZORNOZA FERNANDEZ TOMAS y consistente en alicatado de cocina unos 30 m2 en JACINTO BENAVENTE 3-3° D (CARTAGENA)

44.- ME96-00204, a nombre de KELLER ANTON y consistente en colocar piedra de cabezo en la entrada y jardín unos 60 m2 en URBANIZACION ESTRELLA DE MAR PARCELA 4 (PP ESTRELLA DE MAR)

45.- ME96-00290, a nombre de GARCIA ANDREO FRANCISCO y consistente en colocación de puerta cochera y enlosado de jardín en JUAN DE CASTAÑEDA 10 URB. VAGUADA (CANTERAS)

46.- ME96-00198, a nombre de PADIN SITCHA MANUEL y consistente en vallado de terreno de 130 m.l.,colocar dos puertas en PARAJE CASAS NUEVAS (POZO ESTRECHO)

47.- ME96-00293, a nombre de BUENDIA VIDAL JUANA y consistente en acondicionamiento de local para bocatería-cafetería conforme al proyecto del Arquitecto Técnico D. J.A. Noguera con fecha de visado 9-2-96 en SANTA FLORENTINA 5 BAJO (CARTAGENA)

48.- ME96-00214, a nombre de NICOLAS GONZALEZ NICOLAS y consistente en estucar con granito fachada de vivienda unos 23 m2; cerrar con obra ventanal exterior en MAR DEL AVENIDA 6 BAJO (EL ALGAR)

49.- ME96-00241, a nombre de GARCIA DIAZ ANTONIO y consistente en reparación muro en parte de patio por caída a causa de anteriores lluvias en BALANZAS LOS (PERIN)

50.- ME96-00296, a nombre de MARTINEZ VIDAL ALFONSO y consistente en picar tabique y enlucido de yesoo y cambiar suelo en TAIBILLA 1 (POZO ESTRECHO)

- 51.- ME96-00297, a nombre de IBAÑEZ PUCHE LUIS y consistente en cambiar azulejos unos 25 m2 en cocina y aseo; 35 m2 enlucido de arena y cemento y 15 m2 de pavimento en VERGEL 19 (BARRIO LA CONCEPCION)
- 52.- ME96-00298, a nombre de ORTUÑO AYALA INOCENCIO y consistente en balsa de 60 m3 de capacidad para agua de pozo para riego consistente en excavación, paramentos, tierra vegetal, cerca metálica en coronamiento en GORRIONES DE MIRANDA LOS FINCA 890 (GORRIONES DE MIRANDA LOS)
- 53.- ME96-00299, a nombre de ARAGON RUBIO MANUEL y consistente en balsa de 60 m3 de capacidad para agua de pozo para riego consistente en excavación y paramentos tierra vegetal, cerca metálica en coronamiento en GORRIONES DE MIRANDA LOS FINCA 890 (GORRIONES DE MIRANDA LOS)
- 54.- ME95-02430, a nombre de LOPEZ CARREÑO CARLOS JAVIER y consistente en correr tabique para ampliar cuarto de baño, colocación azulejos, cambiar puerta cochera en LUIS ANGOSTO 19 (POZO ESTRECHO)
- 55.- ME96-00303, a nombre de CEGARRA GARCIA ANTONIO y consistente en balsa de 55 m3; 35 m2 solera y 36 m2 muro de hormigón en PLAN EL (CASALES LOS)
- 56.- ME96-00305, a nombre de JIMENEZ MENDOZA ANTONIO y consistente en colocar pavimento en cuarto de aseo y cocina en SABADELL 46 BAJO (BARRIADA HISPANOAMERICA)
- 57.- ME96-00306, a nombre de GARCIA GARCIA CECILIO y consistente en 50 m2 enlosado mitad de patio en RIO ARLANZA 1 (PLAN EL)
- 58.- ME96-00309, a nombre de BERNAL LORENTE FRANCISCA y consistente en ampliación de zapatería ya existente en MULHACEN 22 BAJO (NUEVA CARTAGENA)
- 59.- ME96-00310, a nombre de PEREZ AVILES JOSE y consistente en cobertizo ligero desmontable de 40 m2, diáfano en PAZ LA S/N (BEATOS LOS)
- 60.- ME96-00312, a nombre de ALVARO HERNANDEZ JUAN y consistente en repaso de fachada unos 20 m2 y de tejado unos 40 m2 en OLMICOS LOS (PALMA LA)
- 61.- ME96-00311, a nombre de MARIN GARRE SA y consistente en 880 m3 de limpieza; desbroce; replanteo y catas cimentación hasta 1 mts. de profundidad en POLIGONO DE SANTA ANA PARCELAS B-30 (PP POLIGONO DE SANTA ANA)
- 62.- ME96-00313, a nombre de ZUBILLAGA MARTINEZ ANTONIO y consistente en 50 m.l. vallado con postes y malla en DIAZ LOS (GALIFA)
- 63.- ME96-00315, a nombre de GARCIA SERRANO ANTONIO y consistente en 92 m2 de enlosado de cochera en SUBIDA A LA MINA 5 (BARRIO LA CONCEPCION)

- 64.- ME96-00320, a nombre de HERNANDEZ GARCIA RAFAEL y consistente en Elevar de 4 a 5 peldaños en obra en MAR CASPIO 52 B (AZOHIA LA)
- 65.- ME96-00307, a nombre de J R PEYMAR DE SERVICIOS URBANOS SL y consistente en 15 m2 alicatado de cocina y aseo en REINA VICTORIA AVENIDA 1-3º (CARTAGENA)
- 66.- ME96-00322, a nombre de MARTINEZ AZNAR ANTONIO y consistente en sobre forjado plano existente; colocar cubierta inclinada de tabiquillos y teja, incluido aislamiento unos 96 m2 en BADAJOZ 67 (BARRIADA CUATRO SANTOS)
- 67.- ME96-00318, a nombre de HEREDEROS DE CONESA HERNANDEZ SL y consistente en vallado y limpieza de solar en CARRETERA DEL PUERTO S/N (SANTA LUCIA)
- 68.- ME96-00301, a nombre de MADRID RUBIO CATALINA y consistente en vallado con caracter provisional a base de malla metálica y postes 80 m.l. en ISLA DEL AIRE (ISLA PLANA)
- 69.- ME96-00324, a nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS APART JULIETTA y consistente en 350 m2 picado, repaso y reparación con resinas de las viguetas afectadas por humedad, en techos de habitaciones en JULIETTA ORBAICETA AVENIDA 8 (PP PLAYA HONDA)
- 70.- ME96-00300, a nombre de SANMARTIN ALBALADEJO PEDRO y consistente en picar y enlucir bajos de pared interior (unos 4 m2); colocar plaqueta en suelo (unos 25 m2) en TEJEROS 4 (ALGAR EL)
- 71.- ME96-00308, a nombre de MURCIA FACHADAS SL y consistente en en WSELL DE GUIMBARDA 20-2º B (CARTAGENA)
- 72.- ME96-00342, a nombre de ESCRIHUELA MORALES FRANCISCO JAVIER y consistente en levantar muro existente en cerramiento de parcela a patios hasta 2,30 m. de altura unos 17 m.l. y muro de bloques a 1,70 m. un total de 18 m.l. en AMOLADERAS LAS 43 (CABO DE PALOS)
- 73.- ME96-00343, a nombre de TRESSA SA y consistente en vallado de postes y malla metálica, un total de 100 m.l. en CAMINO DE MAZARRON (GALIFA)
- 74.- ME96-00345, a nombre de PASCAL FUENTES MARTIN y consistente en colocación de 12 m2 plaqueta y 30 m2 azulejos en patio de vivienda en QUEVEDO 2-1º A (LOS DOLORES ESTE)
- 75.- ME96-00346, a nombre de HERNANDEZ SOTO FRANCISCO y consistente en enlosado del almacén y cambio de puertas en CTRA DE CARTAGENA A LA PALMA 2,4 PLT BAJA (CARTAGENA)

- 76.- ME96-00336, a nombre de ACOSTA CELDRAN JOSE y consistente en cambiar 5 unds. ventanas; 8 m² pavimento balcón; echar 30 m² gotegrán en fachada en ALAVA 30 (BARRIADA CUATRO SANTOS)
- 77.- ME96-00344, a nombre de LENGRAND MOLL GINETTE y consistente en colocar suelo sobre el existente unos 100 m²; sustituir escayola 50 m²; revestimiento de madera de pared dentro de la barra de bar 20 m²; reparación de barra de 11 m.l. y revistiéndola de madera en MONTE EL CARMOLI 10 RESTAURANTE (CARMOLI EL)
- 78.- ME96-00341, a nombre de SANCHEZ RODRIGUEZ HIPOLITO y consistente en colocación de 20 m² azulejos en cocina; 25 m² de chapado en baño; picado y enlucido de 12 m² de paredes en patio interior en DOMINGO ESPINOSA 8 (LA PALMA)
- 79.- ME96-00332, a nombre de MONIS DIAZ MANUEL y consistente en 55 m² picado paredes interiores patio y 55 m² chapado en SAN JOAQUIN 7 BAJO (LOS DOLORES)
- 80.- ME96-00333, a nombre de CONESA MENDOZA JUAN MIGUEL y consistente en levantar pared para entrar en portal n° 2 y colocación de puertas en CALA DEL PINO 2 (LA MANGA)
- 81.- ME96-00348, a nombre de PAREDES APARICIO JACINTO y consistente en 20 m² arreglo de zócalo en interior de vivienda; 60 m² pavimento; 30 m² alicatado en cocina y baño y 3 unds. cambiar ventanas y puerta sin modificar los huecos en ROSIQUES LOS 20 (APARECIDA LA)
- 82.- ME96-00334, a nombre de FERNANDEZ PRIETO GINES y consistente en reponer barandilla balcón y quitar piedras en MEZQUITA 1° D URB SANTIAGO (LO CAMPANO)
- 83.- ME96-00337, a nombre de PEREZ ZAMORA JOSE y consistente en quitar peso de láguena y poner chapa para que no caigan goteras en MORACO DE 8 (LA AZOHIA)
- 84.- ME96-00338, a nombre de LLORENTE GARCIA JOSE MATEO y consistente en sustitución de chapado en cuarto de baño y colocación de pavimento en MULHACEN 4-3° C (SAN ANTON)
- 85.- ME96-00330, a nombre de SOTO GRACIA GINES y consistente en enlosado 90 m² de vivienda y picado, enlucido de bajos de unos 5 m² en PADRE AQUILINO 102 (LA PUEBLA)
- 86.- ME96-00350, a nombre de GALINDO GARCIA ANTONIO y consistente en 400 m.l. vallado metálico en SANCHEZ LOS (CARTAGENA)
- 87.- ME96-00093, a nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS y consistente en reparación pérdida en tubería de PVC en piscina de Comunidad de propietarios en PINTOR PORTELA EDIF ESTRELLA ORIENT (CARTAGENA)

- 88.- ME96-00156, a nombre de SORIA SANCHEZ SEBASTIAN y consistente en instalar cierre desmontable con aluminio y cristal de 3 x 2 en alería de la vivienda en interior en BONANZA 4-1° D (ALGAR EL)
- 89.- ME95-02397, a nombre de PEREZ MAYOR MARIA y consistente en reparación de balcón en LIZANA 3-2° (CARTAGENA)
- 90.- ME96-00327, a nombre de CANOVAS MORENO JOSE ANTONIO y consistente en cambiar 24 m2 azulejos en cocina y 30 m2 chapado en patio en ENRIQUE GRANADOS 3 (BDA.SAN CRISTOBAL)
- 91.- ME96-00323, a nombre de FUENTES HERRERO SALVADOR y consistente en colocar tubería interior vivienda unos 15 m.l. en AMATISTA 2 (SAN ANTON)
- 92.- ME96-00352, a nombre de GUTIERREZ AVILES ANTONIO JOSE y consistente en 16,5 m2 pavimento de cocina; cuarto de baño y aseo; chapado 30 m2 en aseo y cuarto de baño en ANTON MARTIN PLAZA 1-1° C (CARTAGENA)
- 93.- ME96-00353, a nombre de PEREZ MARTINEZ CARMEN y consistente en sustitución de 90 m2 pavimento; cambiar piezas sanitarias;40 m2 chapado y pintado general en DOCTOR LUIS CALANDRE 30 (CARTAGENA)
- 94.- ME96-00291, a nombre de GARCIA RUIZ FRANCISCO y consistente en revoco de fachadas con gotegrán en GOLAMAR BLQ 1 JUNTO EL CANAL (LA MANGA)
- 95.- ME96-00354, a nombre de ROS SANCHEZ OSORIO FRANCISCO y consistente en poner piedra de cabezo en la fachada hasta una altura de 0,92 mts. un total de 6 m2 en ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ 27 BAJO (CARTAGENA)
- 96.- ME96-00302, a nombre de VERA SANCHEZ JOSE y consistente en reparación de lateral de nave-almacén consistente en 82,50 m2 demolición bloque de hormigón; 25 m2 reparación y sustitución de placa fibr. y 400 m2 enlucido con mortero 1:6 lateral en CESAR AGUSTO 68 (TORRECIEGA)
- 97.- ME96-00357, a nombre de FERNANDEZ ROSIQUE ANTONIO y consistente en colocación de tuberías para alcantarillado (particular) en ZAMORA VIVANCOS 6 (POZO ESTRECHO)
- 98.- ME96-00349, a nombre de JIMENO MARTINEZ BARTOLOME y consistente en 130 m acondicionamiento antepechos de los apartamentos picando y reponiendo losetas existentes en MANGA LA EDIFICIOS ARPON (LA MANGA)
- 99.- ME96-00358, a nombre de VELA VELA MOISES y consistente en 30 m2 picado y enlucido de paredes medianeras por estar en mal estado en RECOLETOS (SAN ANTON)

- 100.- ME96-00361, a nombre de CAPARROS ROBA GREGORIO y consistente en arreglo de fachada consistente en 2 m. de arena; 10 m. de losa zócalo y 8 sacos de cemento en ATALAYA 1 BAJO (BARRIO LA CONCEPCION)
- 101.- ME96-00363, a nombre de MENDEZ NAVARRO GINES y consistente en arreglo de aseo consistente en cambiar tuberías y reparar azulejos en ZURBARAN 14 (LOS BARREROS)
- 102.- ME96-00364, a nombre de LOPEZ DE LA CAMARA LOPEZ CUERVO LUIS y consistente en enlucido del canto del voladizo de los balcones en MAR DE CRISTAL URBANIZACION EDIF ROSA (PP MAR DE CRISTAL)
- 103.- ME96-00365, a nombre de SOLANO BERNAL JOSE ANTONIO y consistente en 28 m² alicatado patio y subir piso unos 9 m² en PERU 26 BAJO (BARRIADA HISPANOAMERICA)
- 104.- ME96-00372, a nombre de ESTEBAN FERNANDEZ LUCIANO y consistente en cambiar puerta de calle en CARIDAD 10 BAJO (LOS BARREROS)
- 105.- ME96-00374, a nombre de LLAGUNO ARSUAGA BEATRIZ y consistente en apertura de ventana ya existente anteriormente de 1 x 0,70 en BOHEMIA PLAZA HACIENDA DOS MARES (LA MANGA)
- 106.- ME96-00261, a nombre de MARTINEZ ROSIQUE JOSE y consistente en construcción pajarera de 12 m² consistente en levantar pared de 2 mts. de altura y colocación de malla metálica 12 m² encima de terraza en SAN JERONIMO 17 (POZO ESTRECHO)
- 107.- ME96-00377, a nombre de BERNAL LOZANO JUAN LUIS y consistente en 18 m² chapado aseo en PERU 68 BAJO (BARRIADA HISPANOAMERICA)
- 108.- ME96-00380, a nombre de MUÑOZ MORENO HERMINIO y consistente en picado y enlucido de bajos interiores por humedad en RUIPEREZ 24 (SAN ANTON)
- 109.- ME96-00384, a nombre de ESCUDERO BAÑOS JUAN CARLOS y consistente en 10 mts. mostradores en ANTONIO OLIVER 3 (CARTAGENA)
- 110.- ME96-00387, a nombre de BALEE SERVICIOS SL y consistente en desescombro y limpieza de solar en U A 5 LOS DOLORES (LOS DOLORES ESTE)

La Comisión quedó enterada.

A.3 EXPEDIENTE MA95-577, A NOMBRE DE D. ANTONIO BOLEA BARRANCOS, POR SOLICITUD DE LICENCIA PARA PARCELACIÓN EN C/ GÓMEZ QUILES, LA PALMA, CARTAGENA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA95-577, a nombre de D. ANTONIO BOLEA BARRANCOS, por solicitud de licencia para parcelación en C/ Gómez Quiles, La Palma, Cartagena.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. CONCEDER la licencia que se solicita con las siguientes condiciones:

1.- La parcelación se ejecutará de conformidad con la documentación presentada y si procede previo pago de la tasa correspondiente.

2.- Sin que esta autorización prejuzgue futuras licencia.

3.- De la presente licencia se dará traslado a la Sección de Planeamiento para su conocimiento y efectos.

4.- El terreno respecto del que se autoriza la segregación se prevé incluir dentro de una unidad de ejecución por lo que habrá que estar al resultado de la gestión de la misma.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 16 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

Advierte el Sr. Secretario que el Plan Especial de Reforma Interior de La Palma se encuentra en tramitación.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita.

A.4 EXPEDIENTE MA95-559, A NOMBRE DE CONSTRUCCIONES SALAS FENOY S.L., SOLICITANDO LICENCIA PARA OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, EN C/ SAN ANTONIO Y JUAN VARELA, EL ALGAR.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA95-559, a nombre de CONSTRUCCIONES SALAS FENOY S.L., por solicitud de licencia para obras de reforma y ampliación de vivienda, en C/ San Antonio y Juan Varela, El Algar.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. CONCEDER la licencia que se solicita con las siguientes condiciones:

1.- Las obras deberán llevarse a cabo de conformidad con el proyecto presentado, bajo dirección técnica competente y con las debidas garantías de seguridad y solidez.

2.- Será de cuenta del titular de la licencia la implantación, en su caso, de los servicios urbanísticos de pavimentación de calzadas y aceras, y de instalación de agua, luz y saneamiento.

3.- Antes de comenzar las obras, se deberá suscribir por el titular de la licencia el acta de tira de cuerda.

4.- La licencia se considerará otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y su concesión devengará la tasa correspondiente.

5.- Deberá prestar fianza por valor de 60.000 ptas. para garantizar la reposición de aceras.

6.- Previamente a la autorización de la ocupación de lo edificado, el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de una superficie de 25,60 m². destinada a aparcamientos, visto el apartado 3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.

7.- El plazo de ejecución de las obras será de 24 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

8.- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 14 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

Advierte el Sr. Secretario que el Plan Especial de Reforma Interior de El Algar se encuentra en tramitación.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.5 EXPEDIENTE SANCIONADOR 422/93, A NOMBRE DE D. JOSÉ GONZÁLEZ RUIZ, POR REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN CERRAMIENTO EN PARCELA CATASTRAL N° 07417-07, EN CALLE FLORIDA DE PUNTA BRAVA EN LOS URRUTIAS.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido expediente sancionador n° 422/93, a nombre de D. José González Ruiz, por realizar obras consistentes en cerramiento en parcela catastral n° 07417-07, con bloques de hormigón de una longitud total de 60 m. aproximadamente y con una altura de 2,20 m. incumpliendo la norma 3.3.9 del P.G.M.O en Calle Florida de Punta Brava en Los Urrutias, vistos los documentos obrantes en el mismo, resulta que:

1º.- Con fecha 30-07-1993 se recibe en el Servicio de Urbanismo denuncia formulada por D. JOSE MESEGUER FRUTOS, por las obras anteriormente citadas.

2º.- Con fecha 19-01-1995 se dicta Decreto dando un plazo de DOS MESES para legalizar las referidas obras, recibido por el interesado con fecha 02-02-1995.

3º.- Con fecha 7 y 16 de febrero de 1995, el interesado presenta escritos de alegaciones, ante este Excmo. Ayuntamiento, manifestando, entre otras poseer licencia para las referidas obras.

4º.- Con fecha 14-06-1995, se dicta Decreto de la Alcaldía por el que se deja sin efecto la licencia concedida para vallado del solar a nombre de D. José González Ruiz, por incumplir las condiciones impuestas en la misma, recibido por el interesado con fecha 03-07-1995.

5º.- Considerando que ha transcurrido el plazo previsto en el aludido Decreto de fecha 19-01-1995 (2 meses), sin que el interesado haya procedido a legalizar la situación en los términos requeridos, el Concejal Delegado que suscribe ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, que en aplicación de lo previsto en el artículo 38 y 249.1b del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el 35 de la Ley 12/86 de 20 de diciembre de Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, se ordene la demolición de lo ilegalmente construido en el plazo de UN MES, a computar a partir de la notificación del acuerdo correspondiente, advirtiéndole que de no realizarla el interesado, será el propio Ayuntamiento, a través de sus Brigadas o Contratista a quien se designe, el que efectúe la demolición, pasándole la correspondiente cuenta de gastos.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 17 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

A.6 EXPEDIENTE SANCIONADOR 412/95, A NOMBRE DE D. JAVIER VARELA MORALES, POR REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE HABITACIÓN EN TERRAZA, EN URBANIZACIÓN "PUERTO ALMIRANTE" BLOQUE 4, APARTADO 18 DE CABO PALOS.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido expediente sancionador nº 412/1995, a nombre de D. Javier Varela Morales, por realizar obras consistentes en construcción de habitación en terraza, en Urbanización "Puerto Almirante" bloque 4, apartado 18 de Cabo de Palos, vistos los documentos obrantes en el mismo, resulta que:

1º. Con fecha 28 de junio de 1995, los Servicios Técnicos de Urbanismo, giran visita de inspección a las obras, y emiten informe en el que describen la situación de las mismas, consistentes en construcción de habitación en terraza de aproximadamente 16 m², formada por cerramientos y cubierta de madera.

2º. Con fecha 28 de junio de 1995 se dicta Decreto dando un plazo de DOS MESES, para solicitar licencia en forma reglamentaria, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin solicitarla se acordará la demolición de las obras a su costa, recibido por el interesado con fecha 21-7-1995.

3º. Considerando que ha transcurrido el plazo previsto en el aludido Decreto (2 meses), sin que el interesado haya procedido a legalizar la situación en los términos requeridos, el Concejal Delegado que suscribe ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, en aplicación de lo previsto en el artículo 38 y 249.1b del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el 35 de la Ley 12/86 de 20 de diciembre de Medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, se ordene la demolición de lo ilegalmente construido en el plazo de UN MES, a computar a partir de la notificación del acuerdo correspondiente, advirtiéndole que de no realizarla el interesado, será el propio Ayuntamiento, a través de sus Brigadas o Contratista a quien se designe, el que efectúe la demolición, pasándole la correspondiente cuenta de gastos.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 15 de enero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

PERSONAL.

B.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONCESIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA A D. JUAN ANTONIO AZNAR GARCÍA, FUNCIONARIO MUNICIPAL, POR ESTAR DE SERVICIO ACTIVO EN OTRO CUERPO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Visto el escrito presentado por D. Juan Antonio Aznar García, funcionario perteneciente a la Escala de Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase, Bombero del Servicio Contraincendios, solicitando se le declare en situación de excedencia voluntaria por encontrarse prestando servicio activo en otro Cuerpo de esta Admón. Local.

Visto el informe emitido por el Jefe de Recursos Humanos en el que manifiesta que procede la concesión de la excedencia solicitada por D. Juan Antonio Aznar García.

Visto asimismo, lo que dispone el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Concejal Delegado que suscribe PROPONE:

Que se adopte acuerdo declarando a D. Juan Antonio Aznar García, en situación de excedencia voluntaria, de su cargo de Bombero del Servicio Contraincendios, de conformidad con el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, por prestar servicio activo como Cabo del Servicio Contraincendios, y con efectos desde el día 19 de Febrero de 1996, fecha en que tomó posesión del cargo referido.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 20 de Febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

B.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONCESIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA A D. MANUEL ANDRÉS HERMOSILLA, FUNCIONARIO MUNICIPAL, POR ESTAR DE SERVICIO ACTIVO EN OTRO CUERPO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Visto el escrito presentado por D. Manuel Andrés Hermosilla, funcionario perteneciente a la Escala de Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase, Bombero del Servicio Contraincendios, solicitando se le declare en situación de excedencia voluntaria por encontrarse prestando servicio activo en otro Cuerpo de esta Admón. Local.

Visto el informe emitido por el Jefe de Recursos Humanos en el que manifiesta que procede la concesión de la excedencia solicitada por D. Manuel Andrés Hermosilla.

Visto asimismo, lo que dispone el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Concejal Delegado que suscribe PROPONE:

Que se adopte acuerdo declarando a D. Manuel Andrés Hermosilla, en situación de excedencia voluntaria, de su cargo de Bombero del Servicio Contraincendios, de conformidad con el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, por prestar servicio activo como Cabo del Servicio Contraincendios, y con efectos desde el día 19 de Febrero de 1996, fecha en que tomó posesión del cargo referido.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 20 de Febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

B.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONCESIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA A D. JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA, FUNCIONARIO MUNICIPAL, POR ESTAR DE SERVICIO ACTIVO EN OTRO CUERPO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Visto el escrito presentado por D. José Fernández García, funcionario perteneciente a la Escala de Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase, Bombero del Servicio Contraincendios, solicitando se le declare en situación de excedencia voluntaria por encontrarse prestando servicio activo en otro Cuerpo de esta Admón. Local.

Visto el informe emitido por el Jefe de Recursos Humanos en el que manifiesta que procede la concesión de la excedencia solicitada por D. José Fernández García.

Visto asimismo, lo que dispone el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Concejal Delegado que suscribe PROPONE:

Que se adopte acuerdo declarando a D. José Fernández García, en situación de excedencia voluntaria, de su cargo de Bombero del Servicio Contraincendios, de

conformidad con el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, por prestar servicio activo como Cabo del Servicio Contraincendios, y con efectos desde el día 19 de Febrero de 1996, fecha en que tomó posesión del cargo referido.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 20 de Febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

B.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN ANTICIPADA A NOMBRE DE D. FRANCISCO SOTO ROS, OPERARIO DE BARRIDOS.

Visto el escrito presentado por D. Francisco Soto Ros, Operario sde Barridos en propiedad, solicitando la jubilación anticipada a los 62 años de edad, cumplidos el día 21 de diciembre último pasado, a partir del día 29 de febrero de 1996, así como la ayuda establecida en el acuerdo de Condiciones de Trabajo de los funcionarios municipales para 1994-95, prorrogado para 1996, que en este caso supone TRES MILLONES DE PESETAS.

Visto asimismo, el informe emitido por la Jefe de Recursos Humanos y lo que dispone el artículo 7.1 y 4 del Real Decreto 480/1993 de 2 de abril, Disposición Transitoria Primera, apartado 9º y artículo 24, apartado 3º, de las Condiciones de Trabajo para funcionarios municipales durante los años 1994/95, prorrogado para 1996.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno:

1.- Que se adopte acuerdo de jubilación anticipada a D. Francisco Soto Ros, Operario de Barridos en propiedad a partir del día 29-2-96.

2.- Que se indemnice al Sr. Soto Ros con la cantidad de TRES MILLONES de pesetas, por una sola vez y siempre que la jubilación anticipada se produzca en la fecha indicada.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 13 de Febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

B.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN FORZOSA DE D. VICENTE SAURA ROS, OPERARIO DE BARRIDOS.

Revisada la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, y en relación con el artículo 139 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 33 y Disposición Transitoria 9ª. 1.h de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y visto el certificado del acta de nacimiento de D. Vicente Saura Ros,

Operario de Barridos, en el que consta que nació el día 23 de marzo de 1931, procede la jubilación forzosa del referido funcionario a partir del día 23 de marzo de 1996, fecha en que cumple los 65 años, edad reglamentaria para ello, y a fin de que no haya interrupción de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado.

Se propone el siguiente acuerdo:

1.- Proceder a la jubilación forzosa de D. Vicente Saura Ros, Operario de Barridos por cumplimiento de la edad de 65 años el día 23 de marzo de 1996, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.

2.- Remitir a las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social la documentación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 13 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Domingo José Segado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

B.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONCESIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS AL FUNCIONARIO D. JOSÉ FERNANDO ORTUÑO CORTÉS, PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE INSPECTOR DE RENTAS.

Visto el escrito presentado por el Jefe de Rentas, con el Visto Bueno del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, solicitando se destine en Comisión de Servicios a un funcionario municipal que asuma las funciones de Inspector de Rentas.

Visto asimismo el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos sobre la posibilidad jurídica de realizar la referida Comisión de Servicios, por la presente se PROPONE:

Que se destine a D. J. Fernando Ortuño Cortés, funcionario adscrito como Técnico Audiovisual al Gabinete de Comunicación y Protocolo, en Comisión de Servicios como Inspector de Rentas, con carácter temporal y asumiendo las retribuciones complementarias del nuevo puesto.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 21 de Febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

SANIDAD.

C.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL96/94, A NOMBRE DE D^a CARMEN BLANCO RODRÍGUEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA PARA AMPLIACIÓN DE CAFÉ-BAR EN C/ CARMEN CONDE, 40, CIUDAD.

Visto expediente (24/96CB) tramitado a instancia de Doña Carmen Blanco Rodríguez que solicitó licencia de apertura de Ampliación de maquinaria en Café-Bar, en C/Carmen Conde, nº40, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

A la comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de Ampliación de maquinaria en Café-Bar, solicitada por D^a Carmen Blanco Rodríguez, con las instalaciones, servicios y condiciones:

- Cafetera de 2 grupos; Molinillo de café; Campana extractora, extractor y canalización; Botellero de 1'80 m.; Vitrina frigorífica expositora de tapas; Botellero 1 metro; Horno microondas; Caja registradora; Arcón congelador 300 l.; Cocina 4 fuegos y plancha 60x40 cm. de butano; Tostador de pan; Calentador de agua 32 l.; Fabricador de cubitos 16 K/día; Serpentín de cerveza.

SEGUNDO: Determinar como aforo máximo autorizado el de 10 personas.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 8 de febrero de 1996.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

C.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/329, A NOMBRE DE HOTELES MASTIA S.A., SOLICITANDO LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN HOTEL DE C/ SAN DIEGO, 60.

Visto expediente (329/95CB) tramitado a instancia de Hoteles Mastia, S.A. que solicitó licencia de apertura de 1 unidad de aire acondicionado en hotel en calle San Diego, número 60 del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero puesta en marcha de la actividad de equipo de aire acondicionado en hotel, solicitada por Hoteles Mastia, S.A., con las instalaciones, servicios y condiciones:

- 1 unidad de aire acondicionado de 55 kw.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 12 de febrero de 1996.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

C.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX95/453, A NOMBRE DE D. AGUSTÍN GARCÍA MARTÍNEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A ALIMENTACIÓN EN C/ MAYOR, 49, ALUMBRES.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. AGUSTÍN GARCÍA MARTÍNEZ que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a COMERCIO DE ALIMENTACIÓN en MAYOR, 49, ALUMBRES, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. AGUSTÍN GARCÍA MARTÍNEZ para la apertura de COMERCIO DE ALIMENTACIÓN en MAYOR, 49, ALUMBRES.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

C.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX96/15, A NOMBRE DE D. ANTONIO LISÓN HERNÁNDEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A BRICOLAGE Y CARPINTERÍA DE MADERA EN C/ GACELA, 5. EL ALGAR.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. ANTONIO LISÓN HERNÁNDEZ que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a exposición y venta de bricolage de carpintería de madera en calle Gacela, 5, bajo, El Algar en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. Antonio Lisón Hernández para la apertura de exposición y venta de bricolage de carpintería de madera en calle Gacela, 5, bajo, El Algar.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

C.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX95/326, A NOMBRE DE ECCO TT S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL PARA AGENCIA DE COLOCACIÓN DE PERSONAL EN C/ PINTOR BALACA 27.

Examinado el expediente instruido a instancia de ECCO TT S.A. que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERSONAL en PINTOR BALACA, 27, CARTAGENA, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por ECCO TT S.A. para la apertura de SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERSONAL en PINTOR BALACA, 27, CARTAGENA.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

C.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX95/297, A NOMBRE DE D^a CONCEPCIÓN NIETO PAREDES, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL PARA BAZAR EN C/ URUGUAY 6, BDA. HISPANOAMÉRICA.

Examinado el expediente instruido a instancia de D^a CONCEPCIÓN NIETO PAREDES que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a BAZAR en URUGUAY, 6, BDA. HISPANOAMÉRICA, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D^a CONCEPCIÓN NIETO PAREDES para la apertura de BAZAR en URUGUAY, 6, BDA. HISPANOAMÉRICA.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.
- La puerta de acceso a vivienda será RF mayor o igual a 30.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

C.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX95/169, A NOMBRE DE D. JOSÉ A. PUCHE NICOLÁS, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL DESTINADO A CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL EN PLAZA SAN FRANCISCO 12.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. JOSÉ ANTONIO PUCHE NICOLÁS que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a VENTA MENOR DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL en PLAZA SAN FRANCISCO, 12 BAJO, CARTAGENA, en el que consta:

- Copia de la concesión de licencia de obra menor para adecuación de local a uso de comercio.
- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. JOSÉ ANTONIO PUCHE NICOLÁS para la apertura de VENTA MENOR DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE PIEL en PLAZA SAN FRANCISCO, 12 BAJO, CARTAGENA.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

C.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX95/389, A NOMBRE DE D. DIEGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL PARA TALLER DE VEHÍCULOS EN EL ALGAR-CTRA. LA UNIÓN.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. DIEGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a TALLER DE REPARACIONES DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES RAMA ELÉCTRICA en C/ LA UNIÓN S/N, EL ALGAR, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. DIEGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ para la apertura de TALLER DE REPARACIONES DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES RAMA ELÉCTRICA en C/ LA UNIÓN S/N, EL ALGAR.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

C.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL94/205, A NOMBRE DE IBERDROLA S.A., SOLICITANDO LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA EN CTRA. CABO PALOS-ALBUJÓN.

Visto expediente CL 205/94 MJ tramitado a instancia de IBERDROLA S.A., que solicitó licencia de apertura de AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA, en CTRA. CABO PALOS AL ALBUJON PK 0'6, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada DE ACUERDO CON PROYECTO, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de REGLAMENTO ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1961 E INSTRUCCION DE 15 DE MARZO DE 1963.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

CONCEDER salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA, solicitada por IBERDROLA S.A., en CTRA. CABO PALOS AL ALBUJON PK 0'6.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 19 de febrero de 1996.= Firmado, AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

C.10 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/156, A NOMBRE DE PIENSOS CARTAGENA S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE FÁBRICA DE PIENSOS Y ALMACÉN EN FINCA MARIPOSA.

Visto expediente CL 156/95 MJ tramitado a instancia de PIENSOS CARTAGENA S.L., que solicitó licencia de apertura de FABRICA PIENSOS Y ALMACEN, en FINCA LA MARIPOSA- EL PLAN- LOS DOLORES, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada DE ACUERDO CON PROYECTO, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de REGLAMENTO ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1961 E INSTRUCCION DE 15 DE MARZO DE 1963.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

CONCEDER salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de FABRICA PIENSOS Y ALMACEN, solicitada por PIENSOS CARTAGENA S.L., en FINCA LA MARIPOSA- EL PLAN- LOS DOLORES.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 19 de febrero de 1996.= Firmado, AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

C.11 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT95/52, A NOMBRE DE CLUB HÍPICO EL PUNTAL, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE CENTRO HÍPICO EN LOS BELONES.

Visto expediente CT52/95 MJ iniciado por CLUB HÍPICO EL PUNTAL, por solicitud de transmisión de la licencia de apertura de CENTRO HÍPICO, en LOS BELONES, en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fué autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955 (B.O.E- nº 196, de 15 de Julio), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

CONCEDER POR CAMBIO DE TITULARIDAD A CLUB HÍPICO EL PUNTAL, LICENCIA DE APERTURA DE CENTRO HÍPICO, EN LOS BELONES.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 19 de febrero de 1996.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

C.12 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL93/256, A NOMBRE DE GEA PERONA S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE TALLER DE AUTOMÓVILES EN CTRA. F-35. PK-243.

Visto expediente CL 256/93 MJ tramitado a instancia de D. Francisco Gea Perona S.A., que solicitó licencia de apertura de Taller de Reparación Automóviles, rama mecánica, subespecialidad reparación de neumáticos, en Ctra. F-35, P.K. 24.300 Margen derecha, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada de acuerdo con lo proyectado, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 e Instrucción de 15 de marzo de 1963.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de taller reparación automóviles, rama mecánica subespecialidad reparación de neumáticos, solicitada por Francisco Gea Perona S.A., en Ctra. F-35, P.K. 24.300 margen derecha.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 21 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.13 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE EX95/394, A NOMBRE DE D. MIGUEL A. GARRE NIETO, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE TALLER PROTÉSICO DENTAL EN MOLINOS MARFAGONES.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. MIGUEL ANTONIO GARRE NIETO que solicitó licencia para la apertura de un local destinado a TALLER DE PRÓTESIS DENTAL en MAYOR, 134, BAJO, MOLINOS MARFAGONES, en el que consta:

- Informe del Servicio de Urbanismo manifestando la conformidad del emplazamiento propuesto por el interesado con las previsiones del planeamiento urbanístico.

- Informe de los Servicios Municipales competentes por la materia a que corresponde la actividad manifestando que la misma se adapta a las Ordenanzas Municipales y normas que le son de aplicación; así como que los sistemas correctores propuestos son suficientes para la eliminación de las molestias y peligros que determinan la intervención municipal.

Considerando, en consecuencia, cumplidas respecto de esta actividad, las disposiciones contenidas en el Título Primero del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE nº 196, de 15 de julio).

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la licencia solicitada por D. MIGUEL ANTONIO GARRE NIETO para la apertura de TALLER DE PRÓTESIS DENTAL en MAYOR, 134 BAJO, MOLINOS MARFAGONES.

Segundo: Condicionar la eficacia de esta licencia a:

- La concurrencia de las autorizaciones de otros Organismos que esté obligado a obtener el interesado para el legítimo ejercicio de la actividad que constituye su objeto.
- Colocar puerta de separación del taller con la vivienda familiar.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.14 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CT96/21, A NOMBRE DE D^a ISABEL RUIZ SÁNCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE CAFÉ-BAR EN C/ ALFONSO XIII,88, LOS DOLORES.

Visto expediente (21/96 CT) iniciado por D^a M^a Isabel Ruiz Sánchez en solicitud de transmisión de la licencia de apertura de Café-Bar emplazado en C/ Alfonso XIII, nº 88. Los Dolores en el que consta que realizada visita de comprobación por el Servicio de Medio Ambiente la actividad se desarrolla en las mismas condiciones que en su día fue autorizada.

Considerando que a la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (B.O.E. nº 196, de 15 de julio), no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

Conceder por cambio de titularidad a D^a M^a Isabel Ruiz Sánchez, licencia de apertura de Café-Bar, en C/ Alfonso XIII, nº 88. Los Dolores, con las siguientes instalaciones, servicios y condiciones:

-Botellero; Horno microondas; Freidora; Fabricador de cubitos; lavavajillas; Armario frigorífico; Cafetera; Molinillo.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 21 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

C.15 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/368, A NOMBRE DE D. FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ OLMOS, SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL PARA BAR EN C/ ALFONSO XIII, 59, LOS DOLORES.

Visto expediente (368/95CB) tramitado a instancia de Francisco José Sánchez Olmos que solicitó licencia de apertura de Ampliación de maquinaria en Bar, en C/Alfonso XIII, nº 59. Los Dolores, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de Medio Ambiente se comprobó que la instalación se ha ejecutado conforme al proyecto presentado y que las medidas correctoras adoptadas son suficientes para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad como molesta

A la comisión de Gobierno traslado la siguiente Propuesta de acuerdo:

Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero licencia de apertura de la actividad de Ampliación de maquinaria en Bar, solicitada por Francisco José Sánchez Olmos, con las instalaciones, servicios y condiciones:

2 Mesas caliente-platos; Caja registradora; Equipo Aire Acondicionado 6.000 Fg/h; Cortadora de fiambres; Lavavajillas; Fabricador de cubitos; Plancha eléctrica de 2 fuegos; 2 Arcones congeladores; Freidora; Cocina Industrial de butano; Calentador eléctrico; Máquina de tabaco; 2 Máquinas recreativas de juego tipo "B"; 2 Secadores de manos; Frigorífico; Horno microondas; Televisor; Molinillo de café; Dosificadora de leche; Mueble cafetero; Barra-mostrador; Campana extractora.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 21 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.16 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/13, A NOMBRE DE ESTACIÓN DE SERVICIO POLÍGONO DE TORRECIEGA S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE APERTURA DE PLANTA DE LAVADO A PRESIÓN DE COCHES EN C/ BERLÍN.

Visto expediente CL 13/95 MJ tramitado a instancia de ESTACION DE SERVICIO POLIGONO TORRECIEGA S.L., que solicitó licencia de apertura de PLANTA LAVADO A PRESIÓN Y LIMPIEZA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES E INDUSTRIALES, en C/BERLIN S/N, PARCELA 3, del que resulta:

Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos competentes se levantó acta de comprobación en la que consta que la instalación ha sido realizada DE ACUERDO CON PROYECTO, que son suficientes las medidas correctoras adoptadas para eliminar las causas que determinaron la calificación de la actividad.

Considerando por tanto, cumplidas las disposiciones de REGLAMENTO ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1961 E INSTRUCCION DE 15 DE MARZO DE 1963.

A la Comision de Gobierno traslado la siguiente Propuesta de acuerdo:

CONCEDER salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero LICENCIA DE APERTURA de PLANTA LAVADO A PRESIÓN Y LIMPIEZA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES E INDUSTRIALES, solicitada por ESTACION DE SERVICIO POLIGONO TORRECIEGA S.L., en C/ BERLIN S/N, PARCELA 3.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 21 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.17 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/397, A NOMBRE DE CAJA DE AHORROS DE MURCIA PARA INSTALACIÓN DE OFICINA EN AVDA. FILIPINAS, EL ALGAR.

Examinado el expediente CL 397/95 MJ, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de OFICINAS por CAJA AHORROS MURCIA, en AVDA. FILIPINAS Y PROLONG. ALCALDE ZALAMEA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 31-ENERO-96 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:

-LA ALTURA LIBRE DEBERÁ SER DE 2'80 M. MÍNIMO.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BORM nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por CAJA AHORROS MURCIA, para la instalación de OFICINAS, en AVDA. FILIPINAS Y PROLONG. ALCALDE ZALAMEA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad , en función de sus riesgos potenciales de RUIDOS- COMBUSTIÓN, a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

-LA ALTURA LIBRE DEBERÁ SER DE 2'80 M. MÍNIMO.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena 19 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.18 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL94/43, A NOMBRE DE GENERAL ELECTRIC PLASTIC DE ESPAÑA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN PLANTA COMPOUNDING.

Visto expediente CL 43/94 MJ, tramitado a instancia de G.E. PLASTICS DE ESPAÑA S.A., para la instalación de la actividad de CLIMATIZACIÓN PLANTA COMPOUNDING, en FINCA CASA GRANDE, CTRA. LA ALJORRA A FUENTE ALAMO, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 20-XII-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de MOLESTA, como consecuencia de RUIDOS y aceptado los sistemas correctores propuestos en PROYECTO, ANEXO E INFORME TÉCNICOS MUNICIPALES.

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente Propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por G.E. PLASTICS DE ESPAÑA S.A., para la instalación de CLIMATIZACIÓN PLANTA COMPOUNDING en FINCA CASA GRANDE, CTRA. LA ALJORRA A FUENTE ALAMO.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LO PROYECTADO.
- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.
- LAS INSTALACIONES DE LOS EQUIPOS NO PRODUCIRÁN VERTIDOS DE AGUA AL EXTERIOR, NO OCACIONANDO LAS DESCARGAS DE AIRE DE LOS EQUIPOS MOLESTIAS A USUARIOS O/Y OPERARIOS.
- DEBERÁ OBTENER LAS AUTORIZACIONES DE INDUSTRIA PARA TODAS LAS INSTALACIONES QUE LO PRECISEN.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 20 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.19 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL93/118, A NOMBRE DE ASTRALON S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE TALLER DE ARTES GRÁFICAS EN C/ JUAN FERNÁNDEZ.

Visto expediente CL 118/93 MJ, tramitado a instancia de ASTRALÓN S.L., para la instalación de la actividad de ARTES GRÁFICAS, en C/JUAN FERNÁNDEZ, N° 14 BAJO, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 20-XII-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de MOLESTA, como consecuencia de RUIDOS, VIBRACIONES y aceptado los sistemas correctores propuestos en PROYECTO E INFORME TÉCNICO MUNICIPAL

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por ASTRALÓN S.L., para la instalación de ARTES GRÁFICAS en C/ JUAN FERNÁNDEZ, Nº 14 BAJO.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LO PROYECTADO.
- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.
- FORMALIZARÁ SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS.

LA ACTIVIDAD QUEDA OBLIGADA A LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE MEDIO AMBIENTE CON PERIODICIDAD ANUAL. ARTÍCULO 52, LEY 1/1995, DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA.

- CUMPLIRÁ LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL M. A. CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS.
- EL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO NO PRODUCIRÁ VERTIDOS DE AGUA A LA VÍA PÚBLICA.
- EL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DESCARGARÁ AIRE AL EXTERIOR DE FORMA QUE NO PRODUZCA MOLESTIAS A VECINOS NI VIANDANTES.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 20 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Firmado, AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.20 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/157, A NOMBRE DE COMERCIAL PINTURAS BRIZ, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE COMERCIO DE PINTURAS EN C/ BERNAL, POLÍGONO INDUSTRIAL.

Visto expediente CL 157/95 MJ, tramitado a instancia de COMERCIAL PINTURAS BRIZ S.L., para la instalación de la actividad de ALMACEN, EXPOSICIÓN Y VENTA DE PINTURAS, en C/BERNA, POLIGONO INDUSTRIAL, del que resulta:

PRIMERO: Que en el procedimiento seguido se han observado las disposiciones contenidas en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

SEGUNDO: Que en el período de información pública no se han formulado alegaciones.

TERCERO: Que la Comisión de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente, Aguas y Agricultura, de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión de 20-XII-95, ha dictaminado favorablemente la instalación solicitada, calificando la actividad de MOLESTA, como consecuencia de RUIDOS y aceptado los sistemas correctores propuestos en PROYECTO E INFORME TÉCNICO MUNICIPAL

A la Comisión de Gobierno traslado la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por COMERCIAL PINTURAS BRIZ S.L., para la instalación de ALMACEN, EXPOSICIÓN Y VENTA DE PINTURAS en C/BERNA, POLIGONO INDUSTRIAL.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de la actividad a:

- LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LO PROYECTADO.
- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTE OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.
- DEBERA JUSTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA INSTALACIÓN APQ-01 DEL REGISTRO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
- LA INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO NO REALIZARÁ VERTIDOS DE AGUA A LA VÍA PÚBLICA Y LA SALIDA DE AIRE PROCEDENTE DE LA RENOVACIÓN DEL LOCAL NO OCASIONARÁ MOLESTIAS A USUARIOS, VECINOS Y VIANDANTES.
- DEBERÁ OBTENER LAS AUTORIZACIONES DE INDUSTRIA PARA TODAS LAS INSTALACIONES QUE LAS PRECISEN.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= Cartagena, 20 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.21 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/369, A NOMBRE DE D. JUAN PÉREZ NAVARRO, SOLICITANDO LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE CEBADERO EN VALDELENTISCO.

Examinado el expediente de D. JUAN PEREZ NAVARRO, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de AMPLIACIÓN CEBADERO por D. JUAN PEREZ NAVARRO, en PARAJE VALDELENTISCO- TALLANTE del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 23-ENERO-1995 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:
- LAS NORMA CONTRAINCENDIOS APLICABLES, DEBERÁ SER LA NB-CPI-91

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BORM nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D. JUAN PEREZ NAVARRO, para la instalación de AMPLIACIÓN CEBADERO, en PARAJE VALDELENTISCO- TALLANTE.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, en función de sus riesgos potenciales de OLORES- COMBUSTIÓN, a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

-LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

-LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

- LAS NORMA CONTRAINCENDIOS APLICABLES, DEBERÁ SER LA NB-CPI-91

No obstante, la comisión de gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 21 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.22 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL96/48, A NOMBRE DE MUÑOZ BLAZQUEZ S.L., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE CAFETERÍA EN C/ ASDRUBAL 40.

Examinado el expediente iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de Instalación de Cafetería por Muñoz Blázquez, S.L. en C/Asdrubal, nº40. Cartagena del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo 2 de la Ley 1/1995 de 8 de marzo
- Que no se ha observado de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite
- Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de Medio Ambiente examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:
 - La puerta del aseo de señoras deberá abrir hacia el interior.
 - No podrá disponer de tapas que requieran manipulación de alimentos.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BORM nº 78 de 3 de abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por Muñoz Blázquez, S.L., para la instalación de Cafetería, en C/ Asdrubal, nº 40, Cartagena.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, en función sus riesgos potenciales a:

- La ejecución del proyecto presentado, sistemas correctores propuestos en el mismo y las siguientes medidas adicionales de protección

NINGUNA

- La presentación de certificado de técnico competente que acredite el cumplimiento de la condición anterior así como la eficacia del conjunto de medidas correctoras adoptadas.
- La concurrencia de las autorizaciones de otros organismos que esté obligado a obtener el interesado

No obstante, la comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 20 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.23 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/180, A NOMBRE DE D. FELIPE RAMÍREZ GARCÍA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO EN TRAVESÍA EL PORTÚS.

Examinado el expediente CL 180/95 MJ, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de ESTACION DE SERVICIO por D. FELIPE RAMIREZ GARCIA, en CTRA. PORTÚS P.K. 2,000 MARGEN DERECHA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 20 de febrero de 1996 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BORM nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por D. FELIPE RAMIREZ GARCIA, para la instalación de ESTACION DE SERVICIO, en CTRA. PORTÚS P.K. 2,000, MARGEN DERECHA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad , en función de sus riesgos potenciales de GASES - COMBUSTIÓN - EXPLOSIÓN, a:

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 21 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.24 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/175, A NOMBRE DE PETROLEOS DE CARTAGENA, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE GASOLINERA EN LA DIPUTACIÓN DE LA MAGDALENA.

Examinado el expediente CL 175/95 MJ, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de GASOCENTRO por PETROLEOS DE CARTAGENA S.L., en PARAJE SAN JUSTO- LA MAGDALENA del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.

- Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 20-FEBRERO-1996 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:

- DEBERÁ CUMPLIR DISTANCIA DE 10 MTS. A LINDEROS DESDE LA ZONA DE VESTUARIOS.

-EN CASO DE VENTA AL POR MENOR DEBERÁ DISPONER DE ASEOS AL PÚBLICO Y MINUSVÁLIDOS.

-EN CASO DE VENTA AL POR MAYOR DEBERÁ CUMPLIR EL ART. 21 DE LA ITC. 1902.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BORM nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ª Sra. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a

emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por PETROLEOS DE CARTAGENA S.L., para la instalación de GASOCENTRO, en PARAJE SAN JUSTO- LA MAGDALENA.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad , en función de sus riesgos potenciales de COMBUSTIÓN - EXPLOSIÓN - GASES, a:

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

- DEBERÁ CUMPLIR DISTANCIA DE 10 MTS. A LINDEROS DESDE LA ZONA DE VESTUARIOS.

- EN CASO DE VENTA AL POR MENOR DEBERÁ DISPONER DE ASEOS AL PÚBLICO Y MINUSVÁLIDOS.

- EN CASO DE VENTA AL POR MAYOR DEBERÁ CUMPLIR EL ART. 21 DE LA ITC. 1902.

No obstante, la comisión de gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 21 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.25 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/386, A NOMBRE DE REPSOL PETROLEOS S.A., SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE UNIDAD DE GASOLEO EN VALLE DE ESCOMBRERAS.

Examinado el expediente CL 386/95 MJ, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de MODIFICACIÓN UNIDAD GASOLEOS, N° 2 por REPSOL PETROLEO S.A., en VALLE DE ESCOMBRERAS del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.

- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 20-FEBRERO-1996 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:

-EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN HDS GASOLEOS, Nº 2, DEBERÁ HACER REFERENCIA A LA REFINERIA DE CARTAGENA (MURCIA).

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BORM nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Iltna. Sra. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por REPSOL PETROLEO S.A., para la instalación de MODIFICACIÓN UNIDAD GASOLEOS, Nº 2, en VALLE DE ESCOMBRERAS.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad , en función de sus riesgos potenciales de OLORES - GASES - POLVO - COMBUSTIÓN, a:

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.
- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.
- EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN HDS GASOLEOS, Nº 2, DEBERÁ HACER REFERENCIA A LA REFINERIA DE CARTAGENA (MURCIA).

No obstante, la comisión de gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena, a 21 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, AGUSTIN GUILLEN MARCO, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

C.26 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD EN EXPEDIENTE CL95/311, A NOMBRE DE ESTACIÓN DE SERVICIO LAS CUMBRES, SOLICITANDO LICENCIA DE INSTALACIÓN DE GASOLINERA EN AVDA. SÁNCHEZ MECA.

Examinado el expediente CL 311/95 MJ, iniciado como consecuencia de la solicitud de Licencia de instalación de ESTACIÓN DE SERVICIO por "ESTACIÓN DE SERVICIO LAS CUMBRES S.L.", en AVDA. SÁNCHEZ MECA S/N del que resulta:

- Que la actividad en cuestión está sometida a calificación ambiental por su inclusión en el Anexo II de la Ley 1/1995 de 8 de marzo.
- Que no se ha observado, de su examen previo disconformidad con las ordenanzas y planeamiento urbanístico por lo que la petición fue admitida a trámite.
- Que la Ponencia Técnica de Medio Ambiente en su sesión de 20-FEBRERO-1996 examinó el proyecto técnico y memoria ambiental que documentan la solicitud y consideró que se atienen a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente que le son de aplicación debiendo, no obstante, completar los sistemas correctores propuestos con las medidas adicionales de protección siguientes:
 - EL EDIFICIO DE OFICINAS DEBERÁ CUMPLIR LA DISTANCIA DE 10 M A LINDEROS.

Considerando a la vista de lo expuesto y cumplidas respecto de esta actividad las disposiciones contenidas en el capítulo III de la Ley 1/1995, de 8 de Marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, (BORM nº 78 de 3 de Abril de 1995), en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Il.ªm. Sra. Alcaldesa en su resolución de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, vengo a emitir el siguiente informe de calificación ambiental y propuesta de acuerdo a la Comisión de Gobierno:

PRIMERO: Conceder salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero la licencia solicitada por "ESTACIÓN DE SERVICIO LAS CUMBRES S.L.", para la instalación de ESTACIÓN DE SERVICIO, en AVDA. SÁNCHEZ MECA S/N.

SEGUNDO: Condicionar el ejercicio de esta actividad, en función de sus riesgos potenciales de GASES- COMBUSTIÓN - EXPLOSIÓN, a :

LA EJECUCION DEL PROYECTO PRESENTADO, SISTEMAS CORRECTORES PROPUESTOS EN EL MISMO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN:

- LA PRESENTACION DE CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION ANTERIOR ASÍ COMO LA EFICACIA DEL CONJUNTO DE MEDIDAS CORRECTORAS ADOPTADAS.

- LA CONCURRENCIA DE LAS AUTORIZACIONES DE OTROS ORGANISMOS QUE ESTÉ OBLIGADO A OBTENER EL INTERESADO.

- EL EDIFICIO DE OFICINAS DEBERÁ CUMPLIR LA DISTANCIA DE 10 M A LINDEROS.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como estime procedente.= En Cartagena 21 DE FEBRERO DE 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

INTERIOR

D.1 PROPUESTA DE LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DE EMISIÓN DE INFORME FAVORABLE, PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA LEY 42/1995, DE 22 DE DICIEMBRE DE LAS TELECOMUNICACIONES POR CABLE, SOLICITADO POR TELEVISIÓN DOLORES S.L.

Visto escrito presentado por D. Pedro García Martínez, en representación de Televisión Dolores S.L., por el que se expone que en su día adquirió de Don José Antonio Coca Rocha, la Red de Cable de que era titular, emitiendo, no obstante, la información de este hecho al Ayuntamiento así como la solicitud de transmisión de la licencia otorgada, que ahora aporta, pretendiendo que se revise el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el pasado día diecinueve de no emitir a su favor el informe previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 42/1995 de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable.

Visto asimismo, informe emitido por la Secretaría General que se transcribe a continuación:

"En contestación a su requerimiento del día de ayer sobre la petición formulada por D. Pedro García Martínez de revisión de acuerdo adoptado en la sesión de la Comisión de Gobierno del pasado día diecinueve, en lo que afecta a Televisión Dolores, S.L., considero mi deber informar:

-Que según se desprende del acuerdo recurrido el criterio que se siguió para su adopción, fue informar favorablemente las solicitudes de aquellas empresas que estuvieran en posesión de la preceptiva autorización municipal para el tendido de una red de cable, por lo que no sería procedente apartarse del mismo.

-Que consultados los archivos municipales consta que efectivamente la Comisión de Gobierno en su sesión de 18 de diciembre de 1987, concedió a Don José Antonio Coca Rocha, autorización para realizar tendido de cables para instalación de sistema de teledistribución en Cartagena.

-Que la autorización de referencia posee la cualidad de transmisible de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, al no existir para ellas un número limitado, ni atender en su otorgamiento a las cualidades personales del sujeto al que habilitan."

A la Comisión de Gobierno propongo:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en su sesión de diecinueve de los corrientes en la parte que afecta a Televisión Dolores, S.L.

SEGUNDO: Emitir el informe requerido por Televisión Dolores S.L., a efectos de solicitud de concesión provisional del servicio de Televisión por Cable a que se refiere la Disposición Transitoria Primera de la Ley 42/1995 de 22 de diciembre de las Telecomunicaciones por Cable.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 22 de febrero de 1996.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

3º DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Secretario actuante se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 9 de febrero de 1996, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas a los sectores comercial y artesanal, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 15 de febrero de 1996.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario actuante se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de Orden de 29 de enero de 1996 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el mantenimiento de Centro de Planificación Familiar, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 15 de febrero de 1996.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario actuante se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de Real Decreto 157/1996, de 2 de febrero, por el que se dispone la actualización mensual del censo electoral y se regulan los datos necesarios para la inscripción en el mismo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 20 de febrero de 1996.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

4º INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmots Gutiérrez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Recurso contencioso-administrativo nº 1409/95, seguido a instancias de D. Gabriel Navarro Carretero, sobre acuerdo plenario convocatoria plaza de Técnico de Juventud.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmots Gutiérrez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Recurso contencioso-administrativo nº 1858/95, seguido a instancias de INMOGOLF, S.A., sobre liquidación por el concepto de Impuesto de Construcciones e Instalaciones expediente 94/248211, por el que la Sala acuerda tener por desistida a la parte actora del presente recurso.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmots Gutiérrez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Recurso contencioso-administrativo nº 1478/95, seguido a instancias de D^a María Gil Sanjuan, sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de Isla Plana.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmots Gutiérrez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Recurso contencioso-administrativo nº 1640/93, interpuesto por BUNGALOWS MAR DE ALBORAN, S.A., por la que la Sala acuerda desestimar el recurso interpuesto contra Decreto de 12-3-93, sobre liquidación de plus valía, por ser este acto administrativo conforme a derecho.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida sentencia.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmots Gutiérrez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2

de Cartagena, con fecha 12 de febrero de 1996, en el Proceso Laboral nº 53/96, sobre Tutela de los Derechos de Libertad Sindical, seguido a instancias de Unión Sindical Obrera, (U.S.O.), contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que Juzgado, declara la incompetencia material del orden jurisdiccional social para conocer de la demanda interpuesta, y, en consecuencia se abstiene de entrar en conocimiento del fondo del asunto.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida sentencia.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmots Gutiérrez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Recurso contencioso-administrativo nº 183/95, interpuesto por no haber presentado la parte actora la demanda dentro del plazo concedido.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmots Gutiérrez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Recurso contencioso-administrativo nº 2982/93, interpuesto por D. Jens Artmin Dittler, por la que la Sala acuerda desestimar el recurso interpuesto contra denegación de licencia para instalar depósito de gas y apertura de local comercial en Paraje Atamaría, por ser los actos administrativos conformes a derecho.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmots Gutiérrez, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el Recurso Contencioso nº 282/94, interpuesto por D. Francisco Jiménez Hernández y otros, por la que la Sala acuerda desestimar el recurso interpuesto sobre denegación del computo de trienios, por ser los actos administrativos conformes a derecho.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

5º MANIFESTACIONES DE LA ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.

La Iltma. Sra. Alcaldesa manifestó mi deseo de que constara en Acta su condolencia y pesar por el reciente fallecimiento de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, DON JUAN DOROTEO CERVANTES

Informó la Sra. Presidenta que tuvo ocasión de asistir al funeral, en unión del Primer Teniente de Alcalde y otros Concejales de la Corporación Municipal, y pudo comprobar

directamente, la gran manifestación de duelo que se produjo en la Iglesia del Barrio de San Antón en la tarde del pasado lunes, día 19.

Según todas las informaciones recibidas, el Sr. Doroteo, fue un funcionario ejemplar, que estaba a punto de jubilarse, y que siempre sacó tiempo para trabajar por su Barrio. Fue Presidente de la Asociación de Vecinos hasta su muerte, y colaboró con la Cruz Roja y otros Colectivos.

Por todo ello, entiende esta Alcaldía-Presidencia, que el sentir, no sólo es del Equipo de Gobierno, sino de toda la Corporación Municipal en su conjunto.

La Comisión de Gobierno quedó enterada, acordándose por unanimidad que constara en acta las manifestaciones de la Sra. Alcaldesa y que, en consecuencia, se trasladara la condolencia municipal a la viuda de D. Juan Doroteo, Doña Enriqueta Hernández Pérez y a sus tres hijos.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

Se dio cuenta del escrito de D. José Martínez García, Concejal del Grupo Municipal Socialista, solicitando el asesoramiento legal de los Servicios Jurídicos Municipales a fin de poder determinar, si las actuaciones llevadas a cabo por la Presidenta de la Comisión de Gobierno, el Concejal del Area de Economía e Interior, y demás Concejales integrantes de la citada Comisión, pudiera haber incurrido en algún tipo de infracción administrativa o penal así como las posibles actuaciones legales que con este motivo se pudieran emprender en relación con los hechos denunciados por este Grupo Municipal, que figuran en el expediente de la Comisión de Gobierno del pasado 19 de febrero de 1996, y relativos a la emisión de informe sobre titulares de redes de cable que manifiestan operar en el término municipal.

A la vista de dicho escrito y la normativa vigente existente al respecto, la Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad denegar lo solicitado en dicho escrito, por concurrir las circunstancias siguientes:

PRIMERO.- Que a dicho expediente ha tenido acceso el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Martínez García, mediante comparecencia ante el Secretario General y haberle dado vista de toda la documentación integrante en el mismo.

SEGUNDO.- Que por Decreto de 2 de diciembre de 1986, siendo Alcalde-Presidente D. Juan Martínez Simón, del Grupo Municipal Socialista, se establecían los siguientes postulados:

a) Los Servicios Jurídicos Contenciosos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, quedan adscritos orgánicamente al Area de Interior, sin perjuicio de que sus funciones se extiendan y desarrollen en el ámbito de toda la Corporación Municipal.

b) Los Servicios Jurídicos Contenciosos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena son el centro superior consultivo y directivo de la Corporación en todos los asuntos contenciosos, asumiendo las siguientes funciones específicas:

-La asistencia y defensa de la Corporación en juicio y fuera de él, en vía administrativa y jurisdiccional, así como las de sus funcionarios en los litigios producidos con ocasión de la prestación de un servicio público.

-La de asesoramiento y dictamen en los asuntos que le sean sometidos por la Comisión de Gobierno o por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento. Igualmente, le corresponde emitir dictamen en derecho cuando sea requerido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejales Delegados.

-Queda excluida específicamente toda relación o intersección de este Servicio en la tramitación o gestión de los expedientes administrativos en su caso.

-Corresponderá al Pleno la decisión sobre el ejercicio de las acciones administrativas o judiciales sin perjuicio de la facultada que al Alcalde atribuye el apartado i) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local o su delegación correspondiente en la Comisión Municipal de Gobierno.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE RUINAS RU 93/292 DE INMUEBLE SITO EN EL NUMERO 11 DE LA CALLE SERRETA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente RU 93/292, que se sigue respecto del inmueble sito en el número 11 de la calle Serreta de esta Ciudad.

Vistos los distintos antecedentes e informes obrantes en el expediente, de los que se desprende:

1º.- Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de enero de 1995 se ordenó la ejecución de ciertas obras de consolidación de elementos del mencionado edificio con carácter urgente.

2º.- En un informe posterior de fecha 27 de junio de 1995 los Servicios Técnicos Municipales detectan circunstancias que determinan la incoación de expediente contradictorio de ruina, del cual se da cumplida notificación a los interesados a través de los cauces previstos en Derecho.

3º.- Contra dicho acto no se ha presentado alegación alguna en los términos previstos en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística por parte de los interesados en el expediente.

4º.- Con fecha 25 de enero de 1996 los Servicios Técnicos emiten informe cuyo tenor literal es el siguiente:

Girada visita de inspección a la Plaza de la Serreta número 11 de esta Ciudad, a fin de inspeccionar el estado del inmueble, a raíz del expediente de ruina que se sigue, que se encuentra en trámite, estos Servicios Técnicos informan que se trata de un edificio que se compone de bajo, dos plantas y ático, siendo el bajo, segundo y ático propiedad del mismo titular, desconociéndose datos de éste, encontrándose el bajo alquilado a D. Pedro Fernando Portero García y destinado a bar abierto al público. El piso segundo alquilado a D. Antonio Cano Lozano y el ático en tercera planta a D^a Ana Martínez Muñoz. El propietario del primer piso es al mismo tiempo el usuario de la misma, siendo D. Francisco Ramírez Sánchez con D.N.I. 22.788.025. Una vez examinado detenidamente todo el edificio se observa que el bajo no presenta graves deficiencias, no obstante, debería ser objeto de efectuar algunas catas en el falso techo de escayola a fin de observar el estado del forjado de viguetas de madera que presumiblemente tiene. El primero piso se observa que ha sido remozado recientemente observándose buen aspecto en su conjunto, no así ocurre en la segunda y ático. Asimismo, el edificio presenta unas grietas importantes en fachada que ha sido tapadas producidas inequívocamente por el hundimiento del muro medianero que a su vez han sido producidos por filtraciones de agua, encontrándose por este motivo los forjados con unos desniveles muy acusados. Por todo lo expuesto, estos Servicios Técnicos consideran que el edificio presenta síntomas claros de agotamiento generalizado en sus elementos resistentes y estructurales, debiendo por tanto llegar a la conclusión de declararlo en estado de RUINA según el apartado b) del artículo 247 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el Concejal Delegado que suscribe ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I., se declare en estado de ruina el inmueble sito en el número 11 de la calle Serreta de esta Ciudad, al concurrir en el mismo la circunstancia recogida en el apartado b) del artículo 247 del Texto Refundido de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (agotamiento generalizado de los elementos estructurales y fundamentales), debiendo ordenar a la propiedad la demolición en el plazo de UN MES, previa solicitud de licencia acompañada de proyecto redactado por técnico competente.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 14 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

EXPEDIENTE CONTRADICTORIO DE RUINA RU95/116, DE INMUEBLE SITO EN C/ AIRE Nº 27, A NOMBRE DE DON JOSE DE LA VEGA GARCIA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente RU 95/116, relativo al expediente contradictorio de ruina que se sigue respecto del inmueble sito en el nº 27 de la C/ Aire de esta ciudad.

Vistos los distintos informes obrantes en el expediente, de los que RESULTA:

1º Con fecha de entrada en Registro General de este Ayuntamiento 25 de abril de 1995, el propietario del edificio D. José de la Vega García, insta al Excmo. Ayuntamiento la declaración del estado de ruina del inmueble de referencia, acompañando al efecto la justificación técnica en apoyo de sus alegaciones, en los términos a que alude el art. 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978 de 23 de junio.

2º Tras girar visita de inspección los Servicios Técnicos Municipales, se decreta el inicio del expediente contradictorio de ruina del inmueble, a la vista de su informe, con fecha 28 de agosto de 1995, dándole traslado del aludido acto a cuántos pudiesen resultar interesados en el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

El Decreto de referencia, además de iniciar el procedimiento contradictorio para determinar el estado del inmueble, ordenaba la adopción de determinadas medidas precautorias que según manifiesta la propiedad en su escrito de 11 de septiembre de 1995, fueron ejecutadas.

3º Se ha observado en la tramitación del expediente el principio de audiencia a los interesados a que alude el art. 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, mediante el traslado a las partes del tenor literal de los informes técnicos emitidos por los técnicos designados por la propiedad y arrendatario.

En tal sentido en tiempo y forma se reitera por la propiedad su solicitud de declaración en estado de ruina del inmueble, al concurrir en el supuesto que nos ocupa las causas a que aluden los apartados a) y b) del art. 247 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, es decir, que el coste de las obras necesarias a realizar, superaría el 50% del valor del edificio, y que el edificio presenta su agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales.

Por parte del inquilino del bajo comercial consta su oposición a tal declaración mediante escrito de fecha 25 de septiembre de 1995 al que acompaña la justificación técnica correspondiente.

4º A tenor de lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento de Disciplina Urbanística se da traslado del expediente a los Servicios Técnicos Municipales que emiten informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"En contestación al escrito de la letrada municipal de Urbanismo, en relación con el expediente que se sigue RU 95/116, contradictorio de ruina sobre la finca de la C/ Aire nº 27 de Cartagena a los efectos de evacuar el correspondiente dictamen pericial

conforme al artículo 21 del Reglamento de Disciplina Urbanística, estos Servicios Técnicos informan:

1º Se hace constar que el edificio se encuentra catalogado con nº 16.297, grado de catalogación "P", aunque en la memoria del Texto Refundido no se expresa dicho grado pero si su inventario, por lo que se deberá informar por los Servicios Jurídicos.

2º No consideramos que el inmueble se encuentre en estado de ruina técnica por agotamiento generalizado de sus elementos estructurales por cuanto la patología observada aconseja sustituir parcialmente parte del forjado de cubierta, motivado fundamentalmente por humedades cuyo origen se produce por una defectuosa impermeabilización de la cubierta.

3º Se pasa a analizar a los efectos de estimar el posible supuesto contemplado en la Ley del Suelo en su artículo 247- a) relativo a la posible ruina económica del inmueble, para lo cual se calcula el valor actual del inmueble por el método tradicional que consiste en buscar el valor de construcción por /m² de una edificación tipológicamente similar conforme al valor de ejecución material tomando como referencia los valores estimados del C.O.A. de Murcia siendo el módulo Colegial de 44.799 ptas./m²c para el uso de vivienda, estimándose el de locales comerciales a 31.359 ptas./m² c hasta hallar el valor de reposición.

4º Tomando como referencia las superficies catastrales se obtienen planta baja uso comercial = 97 m² c y plantas destinadas a viviendas (129 m² + 115 m²) = 244 m² c.

Como se señala en el expositivo tercero de este escrito se entiende como valor actual del inmueble el coste de reemplazamiento-reposición bruto afectado por los deméritos que le sean propios lo cual supondrá hallar a la fecha de este informe de valoración el Coste de Reposición que es el resultado de deducir al coste de reposición bruto la depreciación física y funcional del inmueble en la fecha de valoración.

5º COSTE DE REPOSICION BRUTO. (PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL).

Planta Baja: 97 m² * 31.359 ptas./m² c= 3.041.823 ptas.

local comercial

Plantas

Pisos:

viviendas: 244 m² * 44.799 ptas./m² c= 10.930.956 ptas.

COSTE DE REPOSICION BRUTO TOTAL

DE EJECUCION MATERIAL: 13.973.023 PTAS.

Se estima que los gastos necesarios a los efectos del cálculo final del coste de reemplazamiento - reposición= bruto ascendería a teniendo en cuenta otros gastos:

- a) Impuestos no recuperables, declaración obra inmueble 6%.
- b) Honorarios técnicos por proyecto y Dirección de obra: 8%/10%
- c) Costes de licencias y tasas de la construcción: 4%.
- d) Coste de la construcción por contrata (Gastos Generales + Beneficio Industrial del Contratista): 20%.
- e) Gasto de Administración del Promotor: 7%.

Aproximadamente se entiende que dichos Gastos globalmente y dado que su repercusión no es lineal sino por partidas independientes, asciende al 50% de p.e.m. por lo que el valor del Coste de Reposición Bruto total asciende a:

13.973.023 ptas. * 1,50 = 20.959.534 ptas.

I.V.A. 16% = 3.353.525 ptas.

24.313.059 ptas.

6º CALCULO DEL COSTE DE REEMPLAZAMIENTO REPOSICION NETO:

a) Depreciación física por antigüedad

$C_e = 1 - 0,25 * (\log x - 1)^2$, C_e para 174 años

$C_e = 0,606072$

b) Depreciación por Uso

Se evalúa conforme a:

P_c

$$Cu = 1 - 0,75 \cdot \text{-----}$$

Vr

Siendo:

Pc = Presupuesto de Conservación o Rehabilitación del

inmueble = 5.394.000

5.394.000

$$Cu = 1 - 0,75 \cdot \text{-----} = 1 - 0,75 * 0,2219 =$$

24.313.059

$$= 1 - 0,1665 = 0,8335$$

Coste de Reposición Neto o Valor Actual aplicando los deméritos que le afectan:

$$\text{Valor Actual} = 24.313.059 \text{ ptas} * (0,606072) * 0,8335 =$$

$$= 24.313.059 * 0,5052 = 12.282.957 \text{ ptas.}$$

7º VALOR DE LAS REPARACIONES (PRESUPUESTO DE CONSERVACION):

1) Reparación de cornisa y canalón e imposta 400.000

2) P.A. picado y saneado de grietas, con

tratamiento de humedad y volver a

guarnecer fundamentalmente en zona

de escalera 300.000

3) Demolición de partes de forjado

dañados 200.000

4) Restitución de forjados dañados

75 m2 a 20.000 ptas/m2 1.500.000

5) Terceado de la planta alta 200.000

6) Restitución voladizos y mirador y pintado

de fachada 500.000

TOTAL 3.100.000

3.100.000 ptas. * 1,50 = 4.650.000 * 1,16 = 5.394.000 ptas.

Valor de las Reparaciones = 5.394.000 ptas.

Dado que las obras de reparación representan frente al valor actual del inmueble depreciado que es de 12.282.957 ptas. éstas representan el 43,92 %, por lo que no se considera éste en estado de **RUINA ECONOMICA**.

7º Se deberán mantener las medidas precautorias señaladas en párrafo 3º de la parte dispositiva del Decreto de fecha 28/08/95 debiendo revisarse periódicamente por la propiedad mientras no se acometan las obras de conservación oportunas más tercerar la planta alta casetón de cubierta."

A la vista de lo expuesto, y en base al apartado d) del art. 23 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el Concejal que suscribe ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I., declarar que **NO HAY SITUACION DE RUINA** en el inmueble sito en el nº 27 de la C/ Aire de esta ciudad, al no concurrir en el mismo las circunstancias recogidas en el art. 247 del Texto Refundido de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, debiendo mantenerse las medidas precautorias a las que hace alusión el apartado 7º del informe técnico transcrito, y dado que se trata de un inmueble catalogado con el grado de protección "P", revisarse periódicamente las mismas por la propiedad, mientras no se acometan las obras de conservación oportunas, debiendo tercerar la planta de casetón de cubierta, previo informe favorable de la Dirección General de Cultura de la Comunidad Autónoma.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 20 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE RUINA RU 94/192 A NOMBRE DE DOÑA BONIFACIA PEREZ GARCIA E

ISABEL MORALES GONZALEZ, DE INMUEBLE SITO EN CALLE DON MATIAS 7 Y 9, CIUDAD.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente RU 94/192, a nombre de D^a Bonifacia Pérez García e Isabel Morales González, seguido respecto del inmueble sito en C/ Don Matías 7 y 9 de esta ciudad.

Vistos los distintos informes y antecedentes obrantes en el expediente, de los que RESULTA:

1º Que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 1994 se ordenó el inicio del expediente contradictorio de ruina del mencionado edificio, notificándose dicho acto a los interesados en el mismo, visto el art. 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, a los efectos de audiencia y alegaciones en defensa de sus derechos.

2º En el mencionado Decreto se ordenaba la adopción de determinadas medidas precautorias en el plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS en tanto prosiga la tramitación del expediente.

3º Por la propietaria del edificio se formulan alegaciones a través de escrito de fecha 9 de enero de 1995, pero no avaladas por justificación técnica a la que alude el art. 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

4º Que según el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales:

Girada visita de inspección al inmueble sito en C/ Don Matías nº 7 y 9 esquina C/ San Crispín, cuya titular al parecer es D^a Bonifacia Pérez García, a los efectos de comprobar el estado de la edificación motivado por expediente contradictorio de ruina abierto al efecto, por Decreto de Alcaldía de fecha 02.12.94, estos Servicios Técnicos tienen el deber de informar:

1º Que no se han realizado las obras de reparación que sobre las áreas dañadas y mencionadas en el Decreto de referencia se ordenaron en su día. Que existe informe técnico de la propiedad de fecha de visado 10/05/95.

2º Que como consecuencia de ello y por Ejecución Subsidiaria al parecer fue realizado apuntalamiento en las plantas baja, primera y segunda, que al día de la fecha se mantienen por Empresa Contratista al efecto parcialmente pues al parecer han sido robados parte de ellos.

3º Que procede pronunciarse por tanto sobre el Estado de la Edificación y si procede o No la declaración de Ruina.

4º Las obras de reparación pendientes ascienden a Restitución y Cambio de los forjados de primera y segunda planta y saneamiento del de la tercera así como el de la 4ª en la zona del Atico, sin embargo ocularmente el forjado de la terraza transitable y de las dos primeras crujías del edificio se encuentran en aparente buen estado por inspección ocular.

5º Pasamos a valor por tanto la restitución al menos de dos forjados íntegros de las crujías que se desarrollan desde la Escalera hasta el fondo de la edificación.

Tomando las medidas de la ficha catastral dicha restitución de forjado ascendería a:

$8,10 \times 4,35 = 35,23 \text{ m}^2 \text{ c.}$ metros de forjado aproximadamente por cuanto había que descontar un patinillo de

$1,10 \times 1,35 = 1,48 \text{ m}^2.$

Por tanto $33,75 \text{ m}^2 \times 2 = 67,5 \text{ m}^2 \text{ c.}$

=====

El valor del m² de forjado de hormigón y vigueta semirresistente debido a la especial dificultad motivada por la rehabilitación así como solado y materiales de acabado de las habitaciones afectadas ascenderá:

$67,5 \text{ m}^2 \text{ c} \times 12.500 \text{ ptas./m}^2 \text{ c} = 843.750 \text{ ptas.}$

Gastos generales + Beneficio Industrial = 20%.

$843.750 \times 1,20 = 1.012.500 \text{ (1)}$

Dirección de Obra Técnico competente, incluso proyecto 200.000 (2).

1.012.500 (1)

200.000 (2)

1.212.500

Pv a 16% = $1.212.500 \text{ ptas} \times 1,16 = 1.406.500 \text{ ptas.}$

6º El valor del inmueble se estima en 242 m² construídos conforme ficha catastral y tomando como referencia Módulo de coste de Construcción vigente, aproximado y deméritos de antigüedad y estado de conservación, al día de la fecha tomando como referencia los empleados por el Catastro y actualizado

$V_i = 242 \times 42.000 \text{ ptas./m}^2 \text{ c} \times 0,29 = 2.947.560 \text{ ptas.}$

siendo el 50% el valor de 1.473.780 ptas. por lo que estimamos que el edificio no se encuentra en estado de Ruina por cuanto el valor de las obras a realizar no superan el valor del 50% del inmueble excluido el valor del terreno.

7º Por tanto estimamos que NO se encuentra en Ruina Económica el citado inmueble y por tanto al día de hoy no se encuentra en Ruina, sin embargo mientras no se efectúen las reparaciones señaladas en nuestro párrafo 4º de este escrito se deberán mantener las medidas precautorias señaladas en el Decreto de apertura de expediente Contradictorio de fecha 02/12/94.

Asimismo se deberá comunicarlo a la propietaria que además de mantener las medidas precautorias de:

1) "Apuntalamiento de forjados en las zonas afectadas debiendo mantener desalojado el edificio hasta tanto no se reparen los mencionados forjados dañados".

2) Deberá limpiar y mantener en las debidas condiciones de salubridad, higiene, ornato el inmueble debiendo proceder a su desinfección y saneamiento, y evitar que sea efectivo el desalojo, del citado inmueble por todos los medios que se encuentren a su alcance.

8º También señalo que dado el estado del inmueble y condiciones en el tiempo de este. De no repararse éste con la debida diligencia es posible, que un plazo de tiempo corto se den las condiciones para reabrir el expediente de Ruina.

A la vista de lo expuesto, y en base al apartado d) del art. 23 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el Concejal que suscribe ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I.,

declarar **QUE NO HAY SITUACION DE RUINA** en el inmueble sito en el nº 7 y 9 de la C/ Don Matías de esta ciudad, al no concurrir en el mismo las circunstancias recogidas en el art. 247 del Texto Refundido de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, debiendo mantenerse las medidas precautorias siguientes por la propiedad, bajo advertencia de Ejecución Subsidiaria por este Ayuntamiento:

1º Apuntalamiento del forjado en las zonas afectadas (Plazo UN MES).

2º Limpieza y mantenimiento de las condiciones de Salubridad e Higiene exigibles (Plazo de SIETE DIAS).

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 20 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"**FUERA DEL ORDEN DEL DIA** y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

EXPEDIENTE MA96-40 A NOMBRE DE D. JUAN LOZANO ESTEVE PARA CONSTRUIR ALMACEN EN PLANTA BAJA Y VIVIENDA EN PISO EN C/ DEL NOGAL, LA PALMA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA96-40, a nombre de D. JUAN LOZANO ESTEVE, por solicitud de licencia para construcción de almacén en planta baja y vivienda en piso en C/ Del Nogal, La Palma, Cartagena.

Vistos los distintos informes obrantes en el expediente el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a la Comisión y a V.I. CONCEDER la licencia que se solicita con las siguientes condiciones:

- 1.- Las obras deberán llevarse a cabo de conformidad con el proyecto presentado, bajo dirección técnica competente y con las debidas garantías de seguridad y solidez.
- 2.- Será de cuenta del titular de la licencia la implantación, en su caso, de los servicios urbanísticos de pavimentación de calzadas y aceras, y de instalación de agua, luz y saneamiento.
- 3.- Antes de comenzar las obras, se deberá suscribir por el titular de la licencia el acta de tira de cuerda.
- 4.- La licencia se considerará otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y su concesión devengará la tasa correspondiente.
- 5.- Deberá prestar fianza por valor de 30.000 ptas. para garantizar la reposición de aceras.
- 6.- La acometida a las redes de Agua Potable y Saneamiento se realizará conforme a lo indicado en el informe del Servicio de Ingeniería Municipal de 26 de Enero de 1996: "Agua Potable: El abastecimiento se realizará desde la conducción que hay a unos 10 m. del solar habiéndose instalar tubería de 80 mm. hasta pasar el mismo. Esta instalación y la acometida deberá ser realizada por Aquagest. El contador se situará en la fachada dentro de una arqueta con tapa de aluminio de 30 * 40 cm.- Saneamiento: El vertido se efectuará a la tubería de 300 mm. instalada por la calzada. La acometida será realizada por Aquagest, y se hará con tubería de P.V.C. de 200 mm. según norma UNE 53.332 y entronque con taladro mecánico. Dentro de la parcela se construirá una arqueta sifónica de 50 * 50 cms."
- 7.- El plazo de ejecución de las obras será de 24 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- 8.- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 21 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

EXPEDIENTE 95-522, A NOMBRE DE D. JOSE ESCRIBANO GABALDON, SOLICITANDO LICENCIA PARA CONSTRUIR DOS VIVIENDAS, LOCAL Y ALMACEN EN PLAZA GARCIA VASO, LA PALMA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA95-522, a nombre de D. José Escribano Gabaldón, por solicitud de licencia para construcción de dos viviendas, local y almacén en Plaza García Vaso, La Palma, Cartagena.

Vistos los distintos informes obrantes en el expediente el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a la Comisión y a V.I. CONCEDER la licencia que se solicita con las siguientes condiciones:

- 1.- Las obras deberán llevarse a cabo de conformidad con el proyecto presentado, bajo dirección técnica competente y con las debidas garantías de seguridad y solidez.
- 2.- Será de cuenta del titular de la licencia la implantación, en su caso, de los servicios urbanísticos de pavimentación de calzadas y aceras, y de instalación de agua, luz y saneamiento.
- 3.- Antes de comenzar las obras, se deberá suscribir por el titular de la licencia el acta de tira de cuerda.
- 4.- La licencia se considerará otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y su concesión devengará la tasa correspondiente.
- 5.- Deberá prestar fianza por valor de 2.500.000 ptas. para garantizar la realización de los Servicios Urbanísticos correspondientes.
- 6.- La acometida a las redes de Agua Potable y Saneamiento se realizará conforme a lo indicado en el informe del Servicio de Ingeniería Municipal de 22 de noviembre de 1995: "Agua Potable: La conducción más próxima es la tubería de 100 mm. existente en calle Castelar, desde donde se colocarán unos 30 mts. de tubería de 80 mm. hasta la zona, las acometidas se realizarán con collarín de fundición dúctil, tubería de polietileno de alta densidad para 16 atms. de presión de trabajo y llave de corte en arqueta de 40 x 40 cms. con tapa de fundición. Los contadores se situarán en la fachada dentro de arquetas con tapa de aluminio de 30 x 40 cms. Saneamiento: El vertido se efectuará a la conducción de 300 mm. que hay abastecimiento puede realizarse desde cualquiera de las conducciones de 60 y 50 mm. de diámetro que hay en las calles Ruiz de Alda y Aviador Durán. La acometida se realizará con collarín de fundición dúctil, tubería de polietileno

de alta densidad para 16 atms. de presión de trabajo y llave de corte en arqueta de 40 x 40 cms. con tapa de fundición. El contador se situará en la fachada dentro de una arqueta con tapa de aluminio de 30 x 40 cms. Saneamiento. El vertido se efectuará a un pozo de registro que hay en la calle Aviador Durán, al que se entroncará la acometida con tubería de PVC de 200 mm. según norma UNE 53.332. Dentro de la parcela se construirá una arqueta sifónica de 50 x 50 cms."

7. Las puertas previstas en fachada de la planta baja no sobresaldrán en su funcionamiento de dicha fachada.

8. Previamente a la autorización de la ocupación de lo edificado, el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de una superficie de 90,77 m²., destinada a aparcamiento según disposición y superficie prevista en proyecto, visto el apartado 3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.

9. Deberá justificar la Dirección Técnica por parte de Arquitecto Técnico.

10. El plazo de ejecución de las obras será de 30 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

9. Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 21 de febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

EXPEDIENTE MA95-563 A NOMBRE DE D. JUAN TOMAS ROJO SOLICITANDO LICENCIA PARA ADAPTACION DE LOCAL PARA VIVIENDA EN C/ SOL, LA PALMA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA95-563, a nombre de D. Juan Tomás Rojo, por solicitud de licencia para adaptación de local para vivienda, en C/ Sol, La Palma.

Vistos los distintos informes obrantes en el expediente el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a la Comisión y a V.I. CONCEDER la licencia que se solicita con las siguientes condiciones:

1.- Las obras deberán llevarse a cabo de conformidad con el proyecto presentado, bajo dirección técnica competente y con las debidas garantías de seguridad y solidez.

2.- Antes de comenzar las obras, se deberá suscribir por el titular de la licencia el acta de tira de cuerda.

3.- La licencia se considerará otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y su concesión devengará la tasa correspondiente.

4.- Deberá prestar fianza por valor de 30.000 ptas. para garantizar la reposición de aceras.

5.- La acometida a la red de Agua Potable y Saneamiento se realizará conforme a lo indicado en el informe de Aquagest de fecha 20 de Diciembre de 1995: "La vivienda cuenta con los servicios de agua potable y saneamiento. No obstante, si hubiera que realizar nuevas acometidas deberá comunicarlo a los servicios técnicos de Aquagest."

6.- El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

8.- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 21 de Febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA92-535, a nombre de D. FLORENTINO GARCIA PÉREZ, por solicitud de licencia para modificación del proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar y semisótano en C/ Tomás González, nº 10, La Palma, que obtuvo licencia con fecha 11 de diciembre de 1992.

Vistos los distintos informes obrantes en el expediente el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a la Comisión y a V.I. CONCEDER lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.- Las obras deberán llevarse a cabo de conformidad con el proyecto presentado, bajo dirección técnica competente y con las debidas garantías de seguridad y solidez.

2.- La licencia se considerará otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y su concesión devengará la tasa correspondiente.

3.- En el lateral de rampa se dispondrá escalinata de acceso y evacuación peatonal de semisótano.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 21 de Febrero de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.